



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE HUMANIDADES**  
**CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

“EL PROCEDIMIENTO DE CADENA DE CUSTODIA EN LA  
INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DE  
LIMA SUR”

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**  
ABOGADO

**AUTOR(ES)**

DEYNA STEICI ARAUJO CÁRDENAS  
KELY VANESA HUANCA VÁSQUEZ

**ASESOR**

MED. RUTH GIANNINA SANTA CRUZ HUALLPA

**LIMA, PERÚ, OCTUBRE DE 2018**

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo en primer lugar lo dedicamos a Dios por habernos dado la oportunidad continuar con nuestros estudios universitarios, por guiar nuestro camino en momentos más difíciles.

## **AGRADECIMIENTO**

Damos las gracias a nuestros maestros por su labor de nuestra formación profesional.

## RESUMEN

El siguiente trabajo tuvo como objetivo general, determinar de qué manera incide la aplicación de la cadena de custodia en las diligencias preliminares del ministerio público de Lima Sur de 2018, donde nuestra población está conformada por 98 trabajadores del ministerio público, para la cual se utilizó una muestra (probabilística aleatoria simple), de 63 personas con las mismas características, se utilizó para la recolección de datos el cuestionario, mediante la técnica de la encuesta, se obtuvo una confiabilidad de 0.743 para la variable independiente y 0.754 para la variable dependiente según la tabla categórica, nuestros instrumentos son confiables, donde el coeficiente de relación entre las variables es de 0.86 esto quiere decir que existe alta relación entre las variables cadena de custodia y diligencias preliminares el coeficiente al cuadrado es 0.739 que se traduce que el 73.9 de la variable diligencia preliminares es explicada gracias a la variable cadena de custodia, donde la significancia es igual 0.000 de la tabla número 14 del ANOVA y posibilita realizar un modelo de regresión lineal, en la prueba de hipótesis P- Valor = ,000 de (significancia) eso significa que se rechaza la hipótesis nula, por lo tanto se concluye que: se acepta la hipótesis general propuesta H<sub>1</sub> La cadena de custodia como procedimiento de la investigación policial incide directamente en las diligencias preliminares realizadas por el binomio investigativo, ministerio público y policía nacional del Perú del delito de peculado doloso en el distrito fiscal de Lima en el año 2018.

**Palabras clave:** Cadena de custodia, diligencias preliminares

## ABSTRACT

The following work had as a general objective, Determine how the application of the chain of custody affects the preliminary proceedings of the crime of fraudulent peculation in the Tax District of Lima 2018, where my population is made up of 98 workers of the Public Prosecutor's Office specialized in corruption of officials, for which a sample was used (simple random probabilistic), of 63 people with the same characteristics, the questionnaire was used for the data collection, by means of the survey technique, a reliability of 0.743 was obtained for the independent variable and 0.754 for the dependent variable according to the categorical table, our instruments are reliable, where the coefficient of relationship between the variables is 0.86. This means that there is a high relation between the variables of chain of custody and preliminary inquiries. square is 0.739 which translates to 73.9 of the variable diligence preliminary is explained thanks to the chain of custody variable, where the significance is equal to 0.000 of table number 14 of the ANOVA and allows me to perform a linear regression model, in the hypothesis test P-Value =, 000 of (significance) this means that the null hypothesis is rejected, therefore it is concluded that: the proposed general hypothesis H1 is accepted. The chain of custody as a procedure of the police investigation directly affects the preliminary proceedings carried out by the investigative binomial, public prosecutor and national police of Peru of the crime of intentional embezzlement in the fiscal district of Lima in the year 2018.

**Keywords:** Chain of custody, preliminary inquiries

## ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

### **CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

1.1.	Realidad problemática.....	2
1.2.	Formulación del problema: general y específicos.....	5
1.2.1.	Problemas general.....	5
1.2.2.	Problemas específicos.....	5
1.3.	Objetivos de la investigación.....	5
1.3.1.	Objetivo general.....	5
1.3.2.	Objetivos específicos.....	5
1.4	Justificación e importancia de la investigación.....	6
1.5.	Limitaciones de la investigación.....	7

### **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO**

2.1.	Antecedentes del estudio.....	9
2.2.	Desarrollo de la temática.....	11
2.2.1.	Bases teóricas de la variable: 1.....	11
2.2.2	Bases teóricas de la variable: 2.....	23
2.3.	Definición conceptual de la terminología empleada.....	28

### **CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO**

3.1.	Tipo y diseño de investigación.....	33
3.2.	Población y muestra.....	34
3.2.1.	Población.....	35
3.2.2.	Muestra.....	35
3.2.3.	Muestreo.....	35
3.3.	Hipótesis.....	36
3.3.1.	Hipótesis general.....	36
3.3.2.	Hipótesis específicas.....	36
3.4.	Variable – operacionalización.....	37

3.5. Método y técnicas de investigación.....	39
3.6. Descripción de los instrumentos utilizados.....	40
3.7. Análisis estadísticos.....	41
<b>CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN</b>	
4.1. Validación y confiabilidad del instrumento.....	43
4.1.1. Validez del instrumento.....	43
4.1.2. Confiabilidad del instrumento.....	43
4.2. Resultados descriptivos.....	44
4.3. Resultados inferenciales.....	50
<b>CAPÍTULO V. DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones.....	60
5.2. Conclusiones.....	62
5.3. Recomendaciones.....	63
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Población de los fiscales de Lima Sur.....	34
Tabla 2 Operacionalización de la Variable 1.....	38
Tabla 3 Operacionalización de la variable 2.....	39
Tabla 4 Rangos del coeficiente de confiabilidad: Alfa de Cronbach.....	43
Tabla 5 Resumen de casos de la variable.....	44
Tabla 6 Estadística de fiabilidad.....	44
Tabla 7 Frecuencia del objetivo general.....	45
Tabla 8 Frecuencia del objetivo específico 1 Localización.....	46
Tabla 9 Frecuencia del objetivo específico 2 Procedimiento.....	47
Tabla 10 Frecuencia del objetivo específico 3 Ruptura .....	48
Tabla 11 Rangos de la correlación.....	50
Tabla 12 Resumen del modelo de la hipótesis general.....	50
Tabla 13 Anova de la hipótesis general.....	51
Tabla 14 Resumen del modelo de la hipótesis específica 1 .....	52
Tabla 15 Anova de la hipótesis específica 1.....	53
Tabla 16 Resumen del modelo de la hipótesis específica 2.....	54
Tabla 17 Anova de la hipótesis específica 2.....	55
Tabla 18 Resumen del modelo de la hipótesis específica 3.....	56
Tabla 19 Anova de la hipótesis específica 3.....	57



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Frecuencias de cadena de custodia.....	45
Figura 2 Frecuencias localización en la cadena de custodia.....	47
Figura 3 Frecuencias procedimiento.....	48
Figura 4 Frecuencias ruptura de la cadena de custodia.....	49
Figura 5 Dispersión de puntos de la hipótesis general.....	52
Figura 6 Dispersión de puntos de la hipótesis específica 1.....	54
Figura 7 Dispersión de puntos de la hipótesis específica 2.....	56
Figura 8 Dispersión de puntos de la hipótesis específica 3.....	58

## INTRODUCCIÓN

La presente tesis, cadena de custodia, está relacionado con el tema probatorio dentro del nuevo proceso penal, es de vital importancia un adecuado manejo que garantice el éxito de la investigación fiscal. Frente a la implementación gradual de un nuevo sistema de investigación y juzgamiento de los delitos, cuya regulación tiene como base el marco constitucional, lo que implica un respeto irrestricto a las garantías fundamentales de las personas sometidas al proceso penal, que tiene especial relevancia la prueba, como medio que da convicción al juzgador de la ocurrencia de un hecho.

Es común ver en los medios de comunicación, como la policía muestra en conferencia de prensa, elementos probatorios y evidencias de la comisión de un delito, sin respetar escrupulosamente la cadena de custodia que debe primar sobre ellos, restando así toda credibilidad sobre su carácter probatorio.

En la actualidad no existen en nuestro código de procedimientos penales, normas precisas que regulen la cadena de custodia del material probatorio y solo podemos encontrar en la doctrina de la ciencia de la criminalística. Lo cual, en la práctica, resulta difícil su comprensión y aplicación por todos los encargados de la investigación del delito.

La cadena de custodia es de vital importancia en toda investigación, y nace de la recaudación de los primeros indicios, de la escena del crimen, pero este indicio debe de ser guardado sigilosamente por personal especializado.

Esta investigación propone a partir del estudio del procedimiento, características y repercusiones dentro del proceso penal, elevar la jerarquía de la investigación criminal, a partir de la protección del lugar de los hechos, para determinar la comisión del delito de peculado doloso.

El procedimiento de la cadena de custodia, no solo requiere una ley que unifique criterios de protección entre la policía y el Ministerio Público, sino el manejo y conocimiento adecuado de las técnicas para su manejo. El contenido de la presente tesis se realizó en 5 capítulos:

Capítulo I: Problema de Investigación. - Se presenta la descripción de las realidades problemática, así mismo la formulación del problema principal, secundarios, objetivos respectivos, limitaciones y delimitaciones del estudio. A través de la justificación e importancia, se sustenta el valor científico de la investigación.

Capítulo II: Marco Teórico. - Antecedentes de la investigación constituidos por trabajos como: tesis, artículos científicos, términos básicos referentes a la cadena de custodia y la investigación preliminar y las hipótesis planteadas entre otros de carácter científico. Por último, plantearemos las teóricas fundamentales y la operacionalización de las variables.

Capítulo III: Marco Metodológico. - Se presenta el diseño de la investigación, así como el tipo, nivel, la población, muestra de investigación, las técnicas de recolección de datos y los instrumentos a emplear. Detallaremos los métodos estadísticos a desarrollar; finalmente, los aspectos éticos que contiene nuestra investigación.

Capítulo IV: Resultados. - Presentaremos el análisis de datos y la prueba del trabajo de investigación que desarrollamos de manera minuciosa, en estos resultados desarrollaremos los objetivos de la investigación.

Capítulo V: Finalmente, se precisan las conclusiones, recomendaciones, las referencias y los respectivos anexos que proporcionan una información relevante que sustente la presente investigación, por otro lado, presentaremos posibles soluciones del presente trabajo que permitirá mostrar las posibles consecuencias de la vulneración derechos fundamentales del imputado.

Autor(es)

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## **1.1 Realidad problemática**

En el año 2006, en el distrito judicial de Huaura, se inició la reforma procesal de la administración de justicia del Perú, con la aplicación progresiva del Nuevo Código Procesal Penal en todo el país, a excepción del distrito judicial de Lima excepto en los delitos de corrupción de funcionarios y criminalidad organizada; sin embargo, corresponde tomar en cuenta la experiencia de los distritos judiciales en donde se viene aplicando, siendo una de ellas el nuevo rol de la policía nacional del Perú.

En el Nuevo Código Procesal Penal están señaladas las funciones de la policía y la conducción del Ministerio Público. En el artículo 67° señala que, en su función de investigación, debe tomar conocimiento de los delitos y dar cuenta inmediata al fiscal, cumpliendo los parámetros correspondientes.

Debe impedir las consecuencias del delito, siempre respetando el “Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía”, aprobados por decreto supremo N.º 003 (2014), individualizando a sus autores y partícipes, reuniendo y asegurando los elementos de prueba que puedan servir para la aplicación de la ley penal.

La Policía Nacional, es un órgano de apoyo del Ministerio Público para llevar a cabo la investigación preliminar y preparatoria, funciones que se encuentran establecidas en el artículo 168° del código procesal penal, bajo la conducción del Ministerio Público representado por el fiscal.

A la entrada en vigencia del nuevo código procesal penal, fiscales y jueces previamente fueron capacitados, tanto en el Perú como en el extranjero; sin embargo, en el caso de los integrantes de la Policía Nacional no ocurrió así, no hubo ninguna capacitación integral a los policías y bajo ese mismo ritmo de inercia y desatención, se encuentran los efectivos policiales en la ciudad de Lima.

Por esa razón, un significativo número de policías no comprende ese gran cambio del cual se habla y solamente perciben a su entender que los fiscales están usurpando sus funciones, y muchas veces realizando los protocolos de manera inadecuada, interfiriendo con el trabajo fiscal, y mucha más con la cadena de custodia.

Para todos es conocido, que el sistema normativo que rige el proceso penal en el Perú ha dado un cambio de 180 grados. El Código de Procedimientos Penales de 1940, permaneció vigente durante 65 años (2005), a partir de entonces, se inicia una nueva etapa para la administración de justicia peruana. La policía nacional que, durante todo ese tiempo, investigó los delitos como una fase previa a la denuncia penal bajo sus parámetros y que incorporaba al proceso el atestado policial con valor probatorio, cuando en sus diligencias había participado el Ministerio Público, finalizaba una etapa de su trabajo profesional para iniciar otra.

En cuanto se instauró el modelo acusador en derecho penal, se dejó de lado las prácticas ilegítimas del modelo inquisitivo, tales como la tortura y el tormento, con el fin de encontrar medios incriminatorios en contra del encausado; no obstante, con la evolución social, técnica y científica, se desterró estas malas prácticas inquisitivas, por lo que, en la actualidad, el proceso penal acusador, tiene como una de sus características ser garantista.

La ley ha cambiado sustancialmente el tradicional método de la investigación del delito por la Policía Nacional policial, el código procesal penal le encarga la investigación directamente al Ministerio Público, pero no ha dejado de lado a la policía; muy por el contrario, constituye una oportunidad para que la policía se modernice y fortalezca sus capacidades institucionales para la investigación del delito y el desarrollo de la criminalística y se integre de manera sistemática con los otros operadores del sistema procesal penal y deje de trabajar aisladamente, como lo venía haciendo con anterioridad.

El nuevo rol asignado a la policía, es diferente, sigue investigando los delitos, pero integrado a los demás operadores del sistema, particularmente al fiscal del caso, con quien debe coordinar, auxiliar y apoyar decididamente para que este pueda sustentar una acusación que lleve a juicio al imputado; basado en elementos probatorios fácticos, cuidadosamente obtenidos, manipulados mediante la cadena de custodia e incorporados legalmente al proceso. Los policías deberán estar en capacidad de defender oralmente sus argumentos incriminatorios en caso de delitos flagrantes, la forma como desarrollaron sus acciones en la escena del delito, en el laboratorio, en el traslado de las evidencias físicas.

En el nuevo sistema, lo novedoso para la policía es que ahora se prioriza el trabajo profesional de los investigadores, los peritos y de la criminalística; ya no son los policías sin ningún tipo de especialidad los que van a conocer el inicio y curso de la investigación. La investigación jurídica del delito, es dirigida por el fiscal con el control del juez de la investigación preparatoria, pero es la policía especializada quien debe estar a cargo de algunas diligencias previas, participando con la cadena de custodia, con sus laboratorios y oficinas de criminalística a nivel nacional desde el primer momento (noticia criminal); para ello, se requiere seleccionar y capacitar efectivos policiales que se dedique exclusivamente a la investigación del delito y así, asegurar el éxito de una investigación preparatoria que tenga como puerto una acusación fiscal.

Si bien es cierto, a nivel mundial, en la legislación española se contempla el procedimiento documentado de “cadena de custodia”, esta sufre diversas discrepancias, en cuanto a su falta de regulación, confusión y desconocimiento por parte de jueces, fiscales y policías. Similar semblante ocurre en Latinoamérica, puesto que sólo Colombia ha establecido expresamente la cadena de custodia en el capítulo cinco de su Código de Procedimientos Penales, mientras que en los demás países se encuentran regulados por leyes especiales, manuales o reglamentos, como es el caso, en este último, en nuestra circunscripción.

Entonces, desde el último trimestre del 2015 que entró en vigencia los decretos legislativos N° 1194 y 1206 en todo el territorio peruano, estas han demandado la adopción de nuevas e importantes diligencias en la investigación preliminar, como lo son: formulación de actas de constatación del domicilio del imputado, formulación de “actas” policiales de intervención, acreditación del arraigo laboral y domiciliario, asesoramiento legal a favor del denunciado el estricto uso de la cadena de custodia; requisitos fundamentales para que el fiscal formule la denuncia correspondiente ante el órgano judicial competente.

La problemática de esta investigación es la mala praxis, por desconocimiento o impericia por parte de todos los involucrados en la cadena de custodia, ya que si se realiza de una manera equívoca la prueba que es objeto de imputación. puede ser contaminada y no podría ser valorada en la etapa del juicio final.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿De qué manera incide la aplicación de la cadena de custodia en la investigación preliminar del Ministerio Público de Lima Sur 2018?

### **1.2.2 Problemas específicos**

¿Cómo incide la localización del agente de la cadena de custodia en la investigación preliminar del Ministerio Público de Lima Sur 2018?

¿Cómo incide el procedimiento de la cadena de custodia en la investigación preliminar del Ministerio Público de Lima Sur 2018?

¿Cómo incide la ruptura de la cadena de custodia en la investigación preliminar del Ministerio Público de Lima Sur 2018?

## **1.3 Objetivos de la investigación general y específica**

### **1.3.1 Objetivo general**

Determinar de qué manera incide la aplicación de la cadena de custodia en la investigación preliminar del Ministerio Público de Lima Sur 2018.

### **1.3.2 Objetivos específicos**

Indicar cómo incide la localización del agente de la cadena de custodia en la investigación preliminar del Ministerio Público de Lima Sur 2018.

Establecer cómo incide el procedimiento de la cadena de custodia en la investigación preliminar del Ministerio Público de Lima Sur 2018.

Analizar cómo incide la ruptura de la cadena de custodia en la investigación preliminar del Ministerio Público de Lima Sur 2018.



## **1.4 Justificación e importancia**

### **1.4.1 Justificación teórica**

La policía tiene una valiosa participación por su función investigadora, en lo que concierne la etapa de la investigación preliminar y preparatoria, pues su función coadyuva en la labor acusador del fiscal, precisando que la policía tiene la facultad que realizar diligencias urgentes; a fin de contrarrestar el accionar delictivo y asegurar las evidencias físicas en un hecho que considere delito, adelantando así las investigaciones, pero siempre dando cuenta inmediata al Ministerio Público (Sánchez, 2009, p. 243).

### **1.4.2 Justificación metodológica**

En la presente investigación, se realizará una recolección de datos y se materializará, un instrumento que nos permita determinar de qué manera incide la aplicación de la cadena de custodia en la investigación preliminar del Ministerio Público de Lima Sur 2018 y poder explicar las implicancias que tiene una mala manipulación de la cadena de custodia.

La presente investigación es factible de ser estudiado, analizado y aplicado en su totalidad, pues existe suficiente material bibliográfico respecto al tema de investigación.

La presente investigación, se realizó mediante el método deductivo, y se dejara pilares para futuras investigaciones, se construirá un instrumento que nos ayude a establecer de qué manera incide la aplicación de la cadena de custodia en la investigación preliminar del Ministerio Público, la investigación presente no tiene un instrumento estandarizado ni validado. Por ello, se creará un nuevo instrumento

### **1.4.3 Justificación práctica**

El presente trabajo de investigación jurídica, tiene como propósito contribuir en la mejora del sistema en aplicación de la cadena de custodia y de esta manera poder llegar a un buen recaudo de pruebas por parte de la policía y del Ministerio Público.

Los resultados de la presente investigación, servirán para establecer de qué manera incide la aplicación de la cadena de custodia en la investigación preliminar, desde su aplicación al Nuevo Código Procesal Penal y su afectación en la valoración probatoria cuando los encargados de la cadena de custodia realizan una mala praxis.

La presente investigación es importante, porque dentro de lo queda del año se aplicará el Nuevo Código Procesal Penal en todo el Perú, los policías no están preparados, ya que nunca tuvieron una capacitación para la elaboración de la cadena de custodia, es necesario que los policías y el Ministerio Público trabajen en conjunto para tener un verdadero trabajo en la cadena de custodia.

#### **1.4.4 Justificación legal**

Esta investigación se justifica, ya que en el Nuevo Código Procesal Penal manifiesta que la cadena de custodia, es importantísima dentro de una investigación criminal.

### **1.5 Limitaciones de la investigación**

Durante la presente investigación se tuvo algunas dificultades, se detalla a continuación.

#### **1.5.1 Limitación temporal**

La presente investigación se realizó con tiempo apropiado; no obstante, se presentó algunas dificultades, como trasladarse a la universidad, por la distancia del trabajo que se encuentra en el centro de Lima y otros deberes.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1 Antecedentes del estudio**

Está constituida por anteriores investigaciones, que han realizado sobre un tema determinado, siendo utilizado como base para el desarrollo de resultados y discusiones planteadas en la presente investigación. Además, coadyuva mayor confiabilidad en los resultados obtenidos.

En ese orden de ideas Hernández, Fernández y Baptista (2010), señalan que el marco teórico “el análisis y exposición de las teorías, los enfoques, las investigaciones y los antecedentes en general que se consideran válido para el correcto encuadre del estudio” (s.p.).

### **2.1.1 Antecedentes internacionales**

Mérida (2013) en su investigación “La importancia de una adecuada cadena de custodia en los delitos de homicidios y asesinatos”, presentó una muestra 75 personas entre jueces, fiscales y abogados litigantes de la cabecera departamental de Huehuetenango. En una de sus conclusiones, refiere que existe una deficiencia a la hora de aplicar la cadena de custodia por parte de los policías, influyendo negativamente en las investigaciones fiscales; asimismo, declara que el personal policial y fiscal no son idóneos por falta de capacitación.

Henao (2012) en su investigación “La cadena de custodia en el sistema penal acusatorio”, entrevistó a 40 personas, en donde concluyó: que, de los datos recolectados, en el ámbito penal presente con relación a la valoración de la prueba, que no es un tema novedoso, debido a que a nivel mundial se puede observar que todos tiene una secuencia protocolar para cumplir con ciertos pasos para depurar la evidencia consistente expuesta en el desarrollo del proceso penal, presentadas por las partes. La cadena de custodia según lo que proyecta nuestras estadísticas, es conocida y resguardada por los operadores jurídicos, pero lamentablemente la policía carece de ciertos conocimientos para focalizar estas medidas ni menos su importancia en el derecho penal, otro panorama es la cuestión del elemento probatorio y la evidencia física incorrecta con la finalidad de favorecer a ciertas partes de los hechos delictivos.

Gonzáles (2014) en su trabajo de investigación “Las diligencias policiales y su valor probatorio”, tuvo un enfoque de estudio cualitativo, y asimismo el investigador concluyó: que las primogénitas diligencias que están en el cargo de la fuerza del control, la policía judicial, son fundamentales y logran condicionan en toda plenitud, durante todo lo que lleva el proceso posterior. Si no se realizan correctamente, pueden causar ciertas nulidades que perjudiquen la naturaleza del proceso, lo mismo puede generar en las distintas actuaciones policiales que pueden ser susceptible de errores durante su práctica.

### **2.1.2 Antecedentes nacionales**

Quintanilla (2011) en su investigación “Factores de la inspección criminalística que determina la calidad de la investigación de la escena del crimen y su importancia en el nuevo modelo procesal penal peruano”. Tuvo un enfoque cualitativo, de tipo básica y diseño no experimental, tiene una muestra de 20 peritos criminalísticos; utilizo como técnica de recaudación de datos la entrevista. Concluyo el autor que, la función del perito en criminalidad depende del factor humano, tecnológicos y externos, como otra conclusión importante refiere que los factores positivos que influyen en una buena investigación policial son los conocimientos, de preparación y experiencia.

Ciriaco (2017) en su trabajo de investigación titulado “La influencia del Nuevo Código Procesal Penal en la relación funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, en la etapa de la investigación preliminar en los delitos de Crimen Organizado en Lima Metropolitana, periodo del 2014 al 2016”. Tuvo un enfoque cualitativo, de tipo básica, diseño no experimental, y una muestra de 247 efectivos policiales, y concluyo que las investigaciones a nivel policial influyen como es la cadena de custodia o la perennización en el trabajo que realiza el Ministerio Público.

Quico (2015) en su trabajo de investigación “Importancia del Ministerio Público en el ámbito constitucional y su rol en la investigación preparatoria con el Nuevo Modelo Procesal Penal, Puno: 2011- 2012”. y como muestra se tuvo la cantidad de 200 abogados, que utilizó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario, el tipo de investigación según su propósito es básica de diseño es no

experimental, de alcance explicativo y de método deductivo, Concluyó que el Ministerio Público es importante en el ámbito constitucional; sin embargo, en su rol en la investigación preparatoria en el nuevo modelo procesal penal tiene deficiencias en la persecución del delito en la provincia de Puno, ya que los policías no cumplen los protocolos de investigación, por ineficiencia o por desconocimiento.

## **2.2 Desarrollo de la temática**

Respecto al contenido de las teorías con relación al tema de investigación, la flagrancia delictiva en la valoración probatoria, ampliaremos e incluiremos teorías vinculadas al problema con el marco teórico.

### **2.2.1 Bases teóricas de la variable cadena de custodia**

Empíricamente podemos deducir las palabras “cadena” y “custodia”, en un léxico común como: “sucesión” y “resguardo”, idea que el ciudadano de a pie a un manejo con el simple hecho de escuchar dichas palabras; empero, en el plano jurídico penal, la cadena de custodia tiene un significado de mayor valor e importancia.

#### **2.2.1.1 Teoría del fruto envenenado**

García (2008) sobre procedimientos en el proceso penal, la teoría del fruto prohibido señala que, la lógica de la frase es que si la fuente de la prueba (el "árbol") se corrompe, entonces, cualquier cosa que se gana de él (el "fruto") también lo está.

#### **2.2.1.2 Teoría de cadena de custodia en el modelo peruano**

La cadena de custodia, es el procedimiento destinado a garantizar la individualización, seguridad y preservación de los elementos materiales y evidencias, recolectados de acuerdo a su naturaleza o incorporados en toda investigación de un hecho punible, garantizando su autenticidad para los efectos del proceso (Mory, 2015, p.121).

#### **2.2.1.3 Teoría de la cadena de custodia en el nuevo código procesal peruano**

Enríquez (2017) es un conjunto de procedimientos, en el cual se prioriza los temas de seguridad y conservación y están destinados principalmente a garantizar que el elemento material probatorio o la evidencia física hallada, una vez que se ha

cumplido con sus requisitos (identificación, recolección, embalaje y rotulación), sea la misma que se encontró en la escena del crimen. Lo que se busca en este procedimiento, es que la evidencia permanezca en igualdad de condiciones fenomenológicas, a las que tuvo cuando fueron concretadas.

#### **2.2.1.4 Teoría del entorno jurídico**

Se debe revisar, violaciones de las leyes que contienen supuestos de prohibiciones de prueba, concretamente acerca de la práctica de las mismas. Se debe preguntar, si la lesión afecta de forma esencial o si ella es solo de una importancia secundaria o no tiene importancia alguna.

La cadena de custodia, es aquel procedimiento que se encuentra destinado a garantizar la individualización, seguridad y preservación de los elementos materiales y evidencias, que son recolectados de acuerdo a su naturaleza en la investigación de un hecho punible. Además, está destinada a garantizar su autenticidad para efectos del proceso; la protección de las actas, formularios y embalajes son aquellas que forman parte de la cadena de custodia (Aldana, 2014, p. 105).

Al respecto, según el Ministerio Público mediante el reglamento de cadena de custodia (2006) señala sobre la cadena de custodia que, es el procedimiento que asegura las evidencias acopiados en la investigación de un suceso delictivo para certificar su legitimidad en un proceso judicial.

Del mismo modo, Reátegui (2014) señaló que, la cadena de custodia se localiza por una autoridad competente, cuando un indicio se relaciona con la comisión de un delito, iniciándose la técnica con el fin que no sufra alteración o ruptura alguna, de ser el caso, no yacerá nulidad de prueba, a menos que dicha acción indebida cause pérdida de eficacia para valorar el hecho.

A ello se aunó, el concepto policial regulado mediante las normas y procedimientos policiales para proteger la escena del delito y garantizar la cadena de custodia (2015) el cual indica: es la aplicación y desarrollo de procedimientos, etapas o eslabones técnicos, científicos y de bioseguridad, entre otros; con el fin de asegurar, embalar, proteger y trasladar cada indicio, evidencia o elemento

probatorio hallado y recopilado en la escena del delito, para evitar su alteración, suplantación, destrucción, contaminación e intangibilidad .

Según Zajaczkowski (2014) define a la cadena de custodia, como un procedimiento que se lleva a cabo en los indicios materiales que en un futuro cumplirán un ejercicio fehaciente, desde el momento de su localización, hasta su llegada a la autoridad jurisdiccional.

Calderón (2015) sostiene que, constituida la autoridad competente en el lugar donde se ha producido un hecho delictivo, se dispondrá de inmediato a proteger, conservar y preservar la escena del crimen, con la finalidad que se esclarezca el dicho delito, por otro lado, la norma procesal, indica que el examen será realizado por peritos oficiales y dispone de una manera imperativa que la autoridad diligenciará, para que no sea alterado el estado de las cosas (protección del local, custodia y protección de los vestigios.

Del mismo modo, el manual de criminalística de la Policía Nacional del Perú (2014) señala que la localización, recojo y remisión de muestras para la Inspección técnica balística, lo realiza el perito balístico, a solicitud de la autoridad competente, el cual lo lleva a cabo, en el lugar donde se aconteció un hecho mediante el uso de arma de fuego, a fin de buscar, detectar y recoger evidencias de interés balístico.

En dicho contexto, se infiere que la localización de la cadena de custodia, enmarca un escenario en donde un personal especializado, realiza la búsqueda y hallazgo de todo indicio y/o evidencia que tenga relevancia con la comisión de un hecho delictuoso que puede presentarse en el escenario de un crimen, como también un bien incautado o comisado en un acto delictivo puede ser incorporado en el proceso investigador por las partes, de cuyo contexto se explicará en el desarrollo del presente estudio.

Cuando se escucha los vocablos “escena del crimen”, es fácil asociarse a un hecho sangriento relacionado al delito de homicidio; sin embargo, este concepto engloba una terminología más amplia.

Según Rodríguez (2006) precisa que la escena del crimen, también se conoce con los enunciados de “lugar del delito”, “lugar del hecho”, “sitio del suceso” (p.191).



Del mismo modo, indica el manual de criminalística de la Policía Nacional del Perú (2014) la escena del crimen, es la zona donde al parecer se ha producido la comisión de un hecho delictivo, motivo por el cual, amerita una investigación policial, pudiendo encontrar evidencias en el lugar o lugares cercanos a la víctima, agraviado o la propiedad, en este último caso se puede colegir que, el mencionado manual, hace mención a delitos cometidos en contra del patrimonio.

Ahora bien entendido el concepto, toca abarcar la localización de la cadena de custodia en la escena del crimen o lugar de los hechos; para ello, citaremos nuevamente el manual de criminalística de la Policía Nacional del Perú (2014) y la guía de procedimientos criminalísticas PNP (2015), compendios que desarrollan quince fases de la investigación criminalística en la escena del delito, seccionándose las cuatro primeras fases a cargo del personal policial de las comisarías o unidades especializadas y las subsecuentes a cargo del personal de peritos de criminalística, ubicándose la cadena de custodia en la fase décimo primera; a continuación se mencionan las quince fases:

- a. A cargo de personal de unidades especializadas o comisarías.**
  1. Conocimiento del hecho.
  2. Comprobación o verificación del hecho.
  3. Aislamiento y protección de la escena del delito.
  4. Comunicación a las autoridades.
- b. A cargo de los peritos de criminalística.**
  5. Llegada a la escena del delito.
  6. Planeamiento de la inspección criminalística.
  7. Ingreso a la escena del delito.
  8. Perennización de la escena del delito.
  9. Recojo de los indicios y/o evidencias.
  10. Embalaje y etiquetado de los indicios y/o evidencias.
  11. Cadena de custodia.
  12. Formulación de documentos.
  13. Remisión de los indicios y/o evidencias al laboratorio, a cargo de los peritos responsables.
  14. Finalización de la inspección criminalística.

## 15. Formulación del parte de inspección criminalística y/o dictámenes periciales.

Como es de verse, la fase que hace mención a la cadena de custodia se encuentra precedida por la fase diez y nueve, los mismos que describen el recojo embalaje y etiquetado de los indicios y/o evidencias y el embalaje y etiquetado de los indicios y/o evidencias, respectivamente; sin embargo, la cadena de custodia es un procedimiento que engloba a estas dos fases aludidas, como lo señala

Zajaczkowski (2014) que refiere lo siguiente: En primer lugar, hablaré de definir lo que entiendo de la cadena de custodia de la prueba. A mi modo de ver, es el procedimiento de contralor aplicable a los indicios materiales, relacionados con el delito, desde su ubicación, clasificación, recolección y traslado, hasta la valoración que le darán los encargados de administrar justicia y que tiene como propósito, evitar que un manejo inadecuado provoque alteraciones, sustituciones, contaminaciones o destrucciones.

De todo lo mencionado, se puede conjeturar que la localización de la cadena de custodia en la escena del crimen, se describe como la ubicación, hallazgo y recolección de indicios y/o evidencias, en los diferentes escenarios que se han mencionado.

### **2.2.1.5 Cadena de custodia en la detención en flagrancia delictiva.**

Luego de haber repasado los pormenores de la localización de la cadena de custodia en la escena del delito, la cual se menciona constantemente por diversos juristas y autores de criminalística; sin embargo, la mayoría de estos doctrinarios, obvian enfocarse en el estudio de la recolección de evidencias al momento de la intervención policial de algún sospechoso en flagrancia delictiva, escenario que genera el uso de la cadena de custodia, a fin de salvaguardar la evidencia comisada o incautado.

Al respecto, conforme señala el Art. 259° del Nuevo Código Procesal Penal (2004) señala que los miembros policiales, pueden detener al agente que se encuentre en flagrante delito, describiendo como flagrancia delictiva cuatro supuestos: cuando el autor del delito es descubierto, o acaba de cometer el hecho

o ha sido identificado inmediatamente o es encontrado dentro las 48 horas de la comisión delictiva con objetos en su posesión que delaten su posible autoría.

En contexto del último supuesto mencionado, se infiere que la detención que realiza la Policía Nacional del Perú, es aplicable el procedimiento y uso de la cadena de custodia en las evidencias comisadas o incautadas al intervenido, hechos que pese a tener mucha relevancia y más aún con la entrada en vigencia del decreto legislativo concerniente a prisión preventiva, dicho escenario, no se encuentra debidamente regulado por reglamento de cadena de custodia de elementos materiales, evidencias y administración de bienes incautados (2006) el cual señala vagamente que: “Es la actividad practicada por la policía (...) en caso de flagrancia o peligro inminente de la perpetración de un hecho punible, la Policía procederá a asegurar, inmovilizar o secuestrar los elementos materiales o evidencias” (Art. 10).

Del mismo modo, en el procedimiento N° 02 del protocolo de intervención en flagrancia y garantías de derecho (2014) señala que: La Policía Nacional del Perú, realiza el registro personal al detenido e incautará las especies relacionadas al delito; iniciando el procedimiento de cadena de custodia. Alegando dicho protocolo, como base legal, el reglamento de cadena de custodia; sin embargo, como ya se ha precisado, no existe regulación determinada en cuanto a la localización y procedimiento de la cadena de custodia en el escenario de intervención por delitos de flagrancia delictiva.

Arellano y Castañeda (2012) refieren que el uso de cadena de custodia no solo se ciñe a los indicios acopiados en la escena del delito, sino que indistintamente puede realizarse dicha técnica en las evidencias decomisadas al propio imputado, cuando este lo tenga en posesión o en su caso cuando se extraiga de su cuerpo.

Entonces, es preciso imaginar un escenario nuevo, en donde el policía al momento de presumir la comisión de un delito flagrante, origina la intervención de algún sospechoso, procediendo como unas de las primeras diligencias de urgencia el registro personal, comisando y/o incautando, sea el caso, bienes o especies, que por su naturaleza incriminarán directamente la participación del mencionado sospechoso en la comisión de un ilícito penal, lo que conlleva a garantizar que lo

confiscado por la policía, cumpla el principio de mismidad que se necesita a fin de amparar el proceso penal que acarrea en contra del intervenido.

#### **2.2.1.6 Incorporados en el proceso investigador**

Como se ha explicado hasta el momento, la localización de alguna evidencia que acarrea consigo el uso de la cadena de custodia, no solo se limita en la escena del crimen o lugar del hecho, sino que tiene una naturaleza indefinida, toda vez que se encuentra en diferentes contextos, tal como se ha explicado en el acápite precedente concerniente a la detención en flagrancia delictiva.

A razón de ello, otro punto importante, pero olvidado por los doctrinarios de criminalísticas, se produce cuando algún ciudadano (denunciante o agraviado) presenta directamente su denuncia de parte ante la comisaría o en sedes fiscales, adjuntando a ello, evidencias físicas, ya sea fotografías, videos, restos biológicos, prendas de vestir, armas u otros tipos de especie.

Muller (2016) señala que la cadena de custodia en el lugar de los hechos, pueden ser añadidos durante el acto investigador; sobreentendiéndose con ello la introducción de elementos materiales en sedes policiales o fiscales, corroborándose dicha afirmación mediante el manual para la investigación del delito dentro del marco del NCPP (2010) y normas y procedimientos policiales para proteger la escena del delito y garantizar la cadena de custodia (2015) en donde señalan que tanto personal policial y fiscal, deben poner en práctica el uso de la cadena de custodia formulando las actas respectivas y adjuntándolo al informe policial o carpeta fiscal, sea el caso; sin embargo, es preciso mencionar que las dos normativas aludidas, tiene como base legal el reglamento de cadena de custodia, que como ya se ha mencionado no maneja información con respecto a estos casos particulares de la cadena de custodia.

Del mismo modo sucede cuando los nosocomios o el instituto de medicina legal remiten a las dependencias policiales proyectiles de arma de fuego extraídos en el cuerpo de las víctimas; por último, las especies comisadas e incautadas en los recintos penitenciarios por los miembros del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), los mismo que una vez llevado a cabo su intervención, ponen a disposición de la policía o fiscalía del sector.

Finocchiaro (2013) precisa que, en la legislación colombiana, incluye a los miembros de la salud, los cuales se encuentran comprometidos en llevar a cabo procedimientos valiosos a fin de legitimar la evidencia física recuperado por el médico durante sus acciones profesionales de salud. Caso contrario, se da en la normativa peruana, puesto que a la fecha no existe reglamento o manual que haga mención taxativa al procedimiento de las evidencias localizadas en los hospitales u otras instituciones, por lo que en la presente investigación se ha recurrido como fuente de información al manual de procedimientos para la cadena de custodia de Colombia, al igual que al manual de cadena de custodia de Ecuador, donde mencionan y describen claramente la participación de los profesionales de la salud en el uso de la cadena de custodia.

Ante ello, se colige que la localización de la cadena de custodia en las evidencias físicas incorporadas por las partes o por las instituciones públicas o privadas al momento de presentar sus denuncias, origina el uso del procedimiento de cadena de custodia, motivo por el cual, es un tema fundamental que debe de estar regulado y que pese tiempo transcurrido se ha dejado de lado, creando consigo incertidumbre ante cada operador de justicia sobre la dirección de por donde se encamina las evidencias físicas.

#### **2.2.1.7 Procedimiento de cadena de custodia**

Según el reglamento de cadena de custodia de elementos materiales, evidencias y administración de bienes incautados (2006) en su art. 8, refiere que el procedimiento de cadena de custodia se inicia con el aseguramiento, inmovilización o recojo de las evidencias físicas en el lugar de los hechos.

Asimismo, se ha precisado que la localización de la cadena de custodia se da en el escenario donde se circunscribe un hecho delictuoso, sea escena del crimen, detención en flagrancia o en la incorporación de evidencias por las partes o por instituciones públicas o privadas, diferenciándose entre todas ellas, el inicio de la cadena de custodia, la cual se dejará constancia en acta respectiva (manual operativo para la cadena de custodia, 2003) precisándose con ello, que la localización de la cadena de custodia se establece mediante la búsqueda, hallazgo y recolección de evidencias.

Del mismo modo, se indicó que la cadena de custodia forma parte de las fases de la investigación criminalística en la escena del delito, detallando que la técnica de cadena de custodia, engloba las dos fases precedentes, las cuales se refiere al recojo, embalaje y etiquetado de los indicios y/o evidencias fases que del cual se desarrollará a continuación.

#### **2.2.1.8 Cadena de custodia a nivel policial**

Se sobrentiende que, por su particularidad, el procedimiento de cadena de custodia se encuentra estrechamente ligado a labores policiales, que como ya se ha indicado se puede localizar en la escena del delito o en la detención en flagrancia o al momento de ser incorporado a las investigaciones por otras instituciones (Azabache, 2007).

Ahora bien, se ha explicado que el procedimiento de la cadena de custodia, se enmarca dentro de las fases de la investigación criminalística en la escena del delito, los cuales se encuentren debidamente expresado en el manual de criminalística de la PNP; empero, se obvia dichos procedimientos en los otros escenarios ya indicados; sin embargo, se tendrá en cuenta el mencionado manual, por ser la doctrina que se aplica en la actualidad. Por consiguiente, el procedimiento policial de la cadena de custodia, se establece de la siguiente manera:

a. **Localización** Como ya se ha explicado, la localización da inicio a la cadena de custodia, en los diversos escenarios estudiados, la misma que comprende la búsqueda, hallazgo y recolección de evidencias.

b. **Recojo** Para este procedimiento se requiere las técnicas pertinentes a fin recoger las evidencias útiles para la investigación.

c. **Embalaje, rotulado y/o etiquetado** Estos procedimientos se encuentran entrelazados, puesto que se concatenan uno a otro, para el embalado se debe de elegir previamente un recipiente adecuado, conforme a la naturaleza de la evidencia recolectada, para introducir la evidencia, luego sellar la aberturas con cintas adhesivas, y, seguidamente rotularlo o etiquetarlo, con el fin de detallar pormenorizadamente las características de la evidencia recogida y certificarlos mediante las firmas del operador que lo realizó.

d. **Traslado o remisión** Por último, una vez realizadas los procedimientos precedentes, se efectúa el propósito en sí de la cadena de custodia, que es el traslado, ya sea a los laboratorios de criminalísticas o los despachos fiscales o judiciales, garantizando que las evidencias halladas en el lugar de los hechos, sean las mismas.

Si bien es cierto, que, en el reglamento de cadena de custodia del 2006, no describe el procedimiento a nivel fiscal; no obstante, la norma y procedimientos policiales para proteger la escena del delito y garantizar la cadena de custodia (2015) señala específicamente que el procedimiento de cadena de custodia es llevado a cabo por personal policial y fiscales, de acuerdo a su naturaleza. Conjeturando con ello, que los miembros de la Fiscalía al decepcionar algún tipo de denuncia, se encuentran debidamente capacitados para llevar a cabo el procedimiento de cadena de custodia.

Jiménez (2004) refiere que es deber de cada operador de justicia, sea policial o fiscal o judicial, conocer el procedimiento de cadena de custodia, toda vez que tienen actuación directa con dicho mecanismo, no eximiendo de responsabilidad por su desconocimiento.

Con lo detallado, podemos indicar que los miembros de la fiscalía están plenamente facultados de llevar a cabo el uso de cadena de custodia, realizando los procedimientos de localización, recojo, embalaje, rotulado y traslado. En este último caso, a la dependencia policial, a fin de llevar a cabo las investigaciones preliminares o también a los juzgados cuando se realiza la formulación de la denuncia en la etapa preparatoria de la investigación; sin embargo, queda la duda si estos funcionarios se alinearán a los descrito del manual de criminalística, toda vez como se ha indicado que el reglamento de cadena de custodia de autoría de su institución, omite el escenario de la denuncia de parte, en sede fiscal.

Oré (1999) la aplicación del procedimiento de cadena de custodia es de imperiosa necesidad en las diferentes sedes judiciales, ello con el propósito de preservar la mismidad de las evidencias. Motivo por el cual es importante que los funcionarios y/o servidores, miembros de los diferentes juzgados, tengan pleno conocimiento de la cadena de custodia, a fin de continuar con los eslabones que dicho procedimiento demanda.

Asimismo, otro aspecto relevante, se da cuando en algunos casos en los juzgados se evidencia por parte del juez, la comisión de un delito, motivo por el cual, se comunicará a la fiscalía de turno, remitiendo copias certificadas que acrediten la denuncia, en dicho contexto, de presentarse alguna evidencia física, deberá remitir cumpliendo el procedimiento de cadena de custodia.

### **2.2.1.9 Ruptura de la cadena de custodia**

La ruptura de la cadena de custodia, como lo señala el Acuerdo Plenario N° 6-2012, son anomalías en el itinerario del procedimiento, las cuales pueden ser causadas por omisión, desconocimiento, manipulación o impericia, por parte del personal encargado del mismo; empero, esta irregularidad no acredita la nulidad, inadmisibilidad o inutilización del cuerpo del delito, puesto que este seguirá siendo auténtico, aclarando la mencionada doctrina, que la cadena de custodia es un acto procesal, por lo que no constituye su pérdida de valor, al cual el juez constituirá un grado de credibilidad en juicio.

Asimismo, existe una gran diferencia entre la ruptura de la cadena de custodia y la prueba ilícita, tal como lo señala el Instituto Nacional de Ciencias Penal de México (2012) puesto que esta última vulnera los derechos fundamentales para su obtención; no obstante, se debe de tener en cuenta que, si la disolución de la cadena de custodia tiene gran magnitud, causando la pérdida de eficacia probatoria de la evidencia, provocando que ello no sea valorado.

En dicho contexto nuestro Nuevo Código Procesal Penal (2004), en su Art. 330, Inc. 2, precisa que las diligencias preliminares se llevan a cabo actos urgentes que aseguren los elementos materiales del delito, la individualización de agraviados, sospechosos y testigo, en pleno restricto de la ley.

El acuerdo plenario número 6 (2012) de la Corte Suprema refiere que, cuando existe la ruptura de la cadena de custodia, la defensa del acusado puede solicitar la exclusión del objeto del delito, alegando que su aceptación, vulneraría los derechos del imputado.

El razonamiento es que, por ejemplo, el arma encontrada en la escena del crimen podría haber sido cambiada por otra, se le pueden haber incorporado



huellas digitales distintas a la que originalmente tenía o incluso, se han podido borrar las que se encuentran originalmente impregnadas.

Sobre el particular, el acuerdo plenario N° 6-2012, de la Corte Suprema ha determinado que la violación de la cadena de custodia como sistema de autenticación, no significa que necesariamente, deba de eliminarse el objeto de la prueba o el cuerpo del delito, pues aún queda la posibilidad de probar su autenticidad.

Así mismo, resuelve que no toda alegación de ruptura de cadena de custodia debe de ser atendido; por el contrario, solo serán consideradas las que estén debidamente fundamentadas y acreditadas.

#### **2.2.1.10 Origen histórico de la cadena de custodia**

La Evolución Histórica de cadena de custodia

Según la coyuntura histórica, la cadena de custodia se desenvuelve en cuatro etapas importantes: equívoca, empírica, científica y final.

Etapas equívoca

Su mayor peculiaridad son los juicios de Dios (ordalías), que normalmente se caracterizan por la creencia de la existencia de un ser superior (Dios), que se encargaba de imponer sanciones y castigos a los que comúnmente ingresaban a la esfera del pecado, y que por el contrario habría perdón para los que usualmente son inocentes. De este modo, el inculpado tenía todo en su contra, declarándose culpable por consecuencia era castigado.

Etapas empírica

Dentro de sus principales características, son las manifestaciones de los testigos, las mismas que en muchas situaciones fueron adulteradas y manipuladas, así como la presión psicológica y física con respecto a los inculpados, razón por las que estos usualmente terminaban inculpados.

## Etapa final

Su finalidad primordial se encuentra en la obtención de mecanismos de prueba que logren causar convicción, basándose en sustentos científicos y técnicos efectuados por personas con experiencia en su valoración, con la colaboración de instrumentos de análisis dentro de laboratorios científicos.

### **2.2.2 Bases teóricas de la investigación preliminar**

Quispe (2015) la investigación preliminar se inicia cuando la Policía Nacional del Perú o el fiscal, por denuncia de parte o de oficio, toma conocimiento de un hecho delictuoso o criminal, se enmarca dentro de la etapa de la investigación preparatoria que dentro de esta etapa se considera la investigación preliminar.

Salinas (2007) la investigación preliminar es parte fundamental del proceso penal, ya que en ella puede enmarcarse la sentencia judicial. Se encuentra conformada por las primeras diligencias de urgencias, tales como manifestaciones, actas, recolección de evidencias y/o indicios, elementos que ayudarán a la acusación fiscal.

Casación 2 – La Libertad (2008) el abogado defensor interpuso apelación conforme aparece en fojas 10, la audiencia de apelación sobre el control de plazos, quedó infundada, donde el fiscal y el abogado defensor asistieron, a la sala penal de apelaciones, mediante resolución de fecha 21 de noviembre del 2007, revocó lo apelado y declaró fundado el control de plazos, ordenando la conclusión de la investigación preparatoria y se continúe con el plazo de ley.

Esta casación, señala en primera instancia que los plazos de la investigación preliminar, están dentro de la investigación preparatoria, la doctrina señala que existen tres tipos de plazos, plazo judicial, legal y convencional, el colegiado concluyó que para efectos procesales se debe de utilizar el plazo legal.

Cubas (2009) señaló en el inciso segundo del artículo trescientos treinta y siete del Nuevo Código Procesal Penal, establece que las diligencias preliminares forman parte de las investigaciones preparatorias y esta a su vez, tiene un plazo de 120 días naturales, y es prorrogable por única vez por sesenta días, de acuerdo al numeral trescientos cuarenta y dos del mismo cuerpo adjetivo, concordante con el

inciso segundo del numeral trescientos treinta y cuatro, en el cual señala que el plazo para las diligencias preliminares, es de veinte días y es prorrogable de acuerdo a la complejidad y circunstancias de los hechos objeto de investigación.

El sistema acusatorio, posee como pilares, el desprendimiento en cuestión de funciones de investigaciones, de defensa y juzgamiento; el magistrado es quien ocupa las facultades de control de garantías propias de los derechos de las personas participantes de los procesos, el director del proceso tiene a su potestad la investigación y pide las medidas coercitivas; el juzgamiento se desenvuelve en relación a los principios de igualdad de armas, garantía de oralidad, libertad del imputado y contradicción. Debido que, la lógica del nuevo mecanismo, es que una entidad se encuentre a cargo de la investigación, armar los cargos y personificar a la sociedad en los notables juicios orales. Asimismo; que otra entidad se base en custodiar la buena pro de la investigación y se sujete a los rasgos del juzgamiento, encargándose de la defensa del futuro condenado (Calderón y Fabián, 2008, p. 92).

Jiménez (2004) en el Nuevo Código Procesal Penal, es indispensable tener que examinar algunos importantes artículos del sistema normativo. En el artículo trescientos veinte uno, inciso primero, nos manifiesta que la investigación preparatoria apremia asociar los elementos de prueba que causen convicción y que logre permitir al fiscal tomar una decisión en formular o no la acusación. De este modo, acontece que el propósito es establecer si el comportamiento susceptible a inculpada es sinónimo de delictuosa, las peculiaridades o motivos de la consumación, la identificación del autor y la prevalencia del daño generado. En la Investigación preparatoria es omnipresente, siendo indispensables para hacer una exhaustiva exegesis sistemático con otros artículos; con mayor necesidad si hace referencia la investigación preparatoria.

Según el artículo trescientos treinta en su inciso primero, manifiesta que el fiscal obtiene en su cargo, solicitar la participación del ente policial o efectuar de manera particular las diversas diligencias preliminares de carácter investigativa para establecer si se puede constituir o crear la investigación preparatoria; mientras en el artículo dos, nos señala que, las diligencias preliminares, teniendo como propósito rápido efectuar los diversos y constantes actos de carácter urgente o inaplazables consignados a establecer si han tenido espacio de los sucesos

materia de conocimientos y su acto delictivo, así como atestiguar los materiales que son elementos que originan su comisión, envolviendo a la víctima, y dentro de lo que la ley restringe, para confirmarla deliberadamente.

#### Peña Cabrera (2011)

En el artículo trescientos treinta y uno, inciso primero, el fiscal en ejercicio de sus funciones, calificar la denuncia o después de haberlo efectuado o dispuesto a efectuar diligencias preliminares, discurre que los sucesos denunciados no formalizan delito, no es apta a ser justiciable desde la perspectiva penal, o presentan raíces que origina la extinción correspondiente a lo señalado por la ley, quien expondrá que no corresponde formalizar y seguir con la investigación preparatoria, así como también puede ordenar el total archivo de lo actuado. Para finalizar dentro del artículo trescientos treinta y seis inciso primero, manifiesta que si de la denuncia, del informe policial o de las propias dirigencias preliminares, que se efectuó, surgen claros indicios que revelan la existencia de un delito, y por lo tal la acción penal no haya prescrito, individualizando al imputado, y que si fuera necesario, se han logrado obtener los requerimientos de la procedibilidad, por eso el fiscal seguirá con el proceso y por ende con la investigación preliminar. (p. 137).

De lo antes mencionado, se desglosa que, si bien el novedoso proceso penal se encuentra partido en tres enfoques, vale decir que, en las etapas de investigación preparatoria, etapa intermedia y en el propio juzgamiento; en el primero se fracciona en dos sub conjunto: la investigación preliminar y la mencionan investigación preparatoria meramente dicha, y de forma independiente, se desprende su propia naturaleza, propósitos y peculiaridades.

Angulo (2007) concurre una investigación preliminar, en la cual se ejecutan todos los actos procesales (diligencias) de carácter urgente y que no sea dilatorio propuestas a confirmar los diferentes sucesos que han sido denunciados, establecer su producto delictuoso y una investigación preparatoria, como se encuentra destinada de aquellas sospechas que relacionan con referencia al inculpado con la realización del delito.

Como modelo, estudiar la escena del crimen, para optar el listado de identificación de los supuestos responsables, examinar los objetivos, herramientas, diversos efectos a consecuencias del delito y de ser de índole estricto y forzoso para cumplir con los propósitos de dicha fase, percibir las manifestaciones del

denunciante y los testigos en forma presencial de los sucesos denunciados. En el presunto que haya otros tipos de diligencias para cometer y estas no se encuentre inaplazable, no concurra apremio en su actuación y se muestren los diferentes requerimientos indicados en la formalización de la investigación preparatoria, se desarrollarán en esa fase. Siendo indispensable detallar que, todas las diligencias que se desenvuelven, serán susceptibles en virtud de la teoría del caso, que formaban el camino en el desarrollo de las primarias diligencias. De esta forma, se indica que, en la investigación primogénita ante la denuncia que se exhibe ante las entidades correspondientes y la autoridad fiscal o policial.

San Martín (2006) la fase pre procesal, se establece que la formalización de la investigación preparatoria tiene que ser informada al magistrado, y en el artículo 229° en su inciso 2, manifiesta que, al constituir la investigación preparatoria, el fiscal desaprovechará la potestad en archivar sin intromisión de órgano judicial. De lo que se puede desprender que, dentro del proceso penal recién se va a dar inicio formalmente con la constitución de la investigación preparatoria.

De esta forma, es sumamente indispensable indicar que, en esta fase procesal se puede generar en una denuncia ante el Ministerio Público, las entidades policiales, o depende del conocimiento de cualquiera de estos, de la presunción de la comisión de un delito de carácter de actuación de oficio da origen a la investigación. De esta investigación está condicionada y dirigida por el fiscal, el cual como persecutor del proceso debe de constituir una táctica de investigación desde una vista analítica jurídica. Esto significará que el fiscal ordene y dirija a la Policía Nacional sobre los elementos del juicio en la investigación indispensable para justificar correctamente el impulso de la acción penal; el fiscal tiene la obligación de indicar a la policía que tipos de elementos se requerirán de practicar, encargándose de realizar los seguimientos y de prácticas las pericias.

### **2.2.2.1 Diligencias urgentes e inaplazables**

Según el artículo trescientos treinta del inciso segundo del Nuevo Código Procesal Penal, se indica que las diferentes diligencias preliminares ostentan como propósito inmediato, efectuar los diversos actos de índole urgentes e inaplazables, prediseñados a establecer sí existe lugar para los centros de conocimientos y su

grado de delictuosidad, así como proteger los elementos que causen convicción que produce su comisión, particularizar a los individuos involucrados en su realización, estando inmersos los agraviados. De esta forma, el artículo trescientos treinta y seis del inciso primero, nos indica que si de la propia denuncia o del mismo atestado policial o de las diligencias preliminares efectuadas, se presentan indicios que generan nuevas revelaciones de la presencia de un delito, por la cual la acción penal no padece de prescripción, que se ha personalizado al inculpado, se deberá constituir la investigación preparatoria (Vega, 2014).

Vega (2014) en las diligencias preliminares se debe efectuar de carácter obligatorio e inaplazable las diligencias para confirmar los sucesos denunciados, establecer el grado de delictuosidad y de esta forma confirmar y proteger los elementos que ostentan su grado de convicción, vale decir que serán considerados en los aspectos que cuente con la presunción de la comisión de un delito, por eso con una carencia de información en referencia a los sucesos que se deben de instalar la ejecución de las diligencias preliminares, debido que en la apariencia que de la misma denuncia o atestado policial prevalezcan indicios que causen revelaciones de la comisión del delito, y de este modo se satisfagan con los otros presupuestos requeridos, por lo que indica en el artículo 336° en su inciso 1, que se deberá constituir la investigación preparatoria y no dispensar la promoción de las diligencias preliminares; contrario causaría desconocer la naturaleza y objetivo de la naturaleza de la investigación preparatoria. Así como, la lógica que establece el Código penal y como lo estipula la Constitución.

La realización de estas diligencias que merece un caso, dentro de la investigación preliminar, debido a que se plasmas los supuestos para su constitución, supondría no adoptar los beneficios de la suspensión que prescribe la acción penal, más aún si la realización de todas las diligencias que amerita un caso, dentro de la investigación preliminar, pese que se presentan los supuestos para su formalización, implicaría no contar con el beneficio de la suspensión de la prescripción de la acción penal, tal como lo establece en lo estipulado en conformidad con el artículo 339 del NCPP en su inciso 1, indicando que la constitución de la investigación preparatoria suspende la prescripción de la acción penal (García, 2016).

Ibarra, Salazar y Esquivel (2017) la trascendencia de esta fase reside en la indispensabilidad del Estado de perseguir el comportamiento delictivo; de poder adquirir conocimiento de la totalidad de la denuncia y de la peculiaridad del delito, con el propósito de comprobar su contenido y su alto grado de probabilidad; de hallar con las primogénitas manifestaciones; de re obtener los primeros elementos que causen convicción; de lograr obtener y proteger los mismos, de adoptar las iniciales medidas coercitivas o cautelares; y de resolver inmediatamente, si prevalecen los elementos probatorios, siendo suficientes para seguir con la investigación preparatoria.

## **2.3 Definición de términos**

### **2.3.1 Cadena de custodia**

Es un procedimiento recomendado para asegurar la integridad de la muestra. Se inicia cuando el indicio y/o evidencia es recogido por el perito de criminalística, sino desde el momento que se verifica la comisión del hecho delictuoso, necesariamente estará a cargo del personal interviniente en una primera instancia, hasta que llegue al laboratorio para su estudio, continuando, cuando las evidencias tienen que ser puestos a disposición de la autoridad judicial competente y requieren la adopción de ciertas medidas de seguridad para que no se extravíen (Silveyra, 2006, p. 144).

### **2.3.2 Protocolo de trabajo conjunto**

Montoya (2015) conjunto de reglas, normas o disposiciones legales que se encuentran vigentes y estos son acuerdos de un consenso bilateral o puede ser según sus integrantes, estos acuerdos tienen como finalidad de regular las acciones o actividades en ciertos procedimientos; de esta manera, se recopila conductas, acciones y técnicas que son consideradas adecuadas ante ciertas situaciones del campo profesional.

### **2.3.3 Localización**

Como ya se ha explicado, la localización da inicio a la cadena de custodia en los diversos escenarios estudiados, la misma que comprende la búsqueda, hallazgo y recolección de evidencias.

#### **2.3.4 Recojo**

Según el manual de criminalística de la Policía Nacional del Perú (2004) para este procedimiento, se requiere las técnicas pertinentes, a fin recoger las evidencias útiles para la investigación.

#### **2.3.5 Embalaje, rotulado y/o etiquetado**

Según el manual de criminalística de la Policía Nacional del Perú (2004) estos procedimientos se encuentran entrelazados, puesto que se concatenan uno a otro, para el embalado se debe de elegir previamente un recipiente adecuado, conforme a la naturaleza de la evidencia recolectada, para introducir la evidencia, luego sellar la aberturas con cintas adhesivas, seguidamente rotularlo o etiquetarlo con el fin de detallar pormenorizadamente las características de la evidencia recogida y certificarlos mediante las firmas del operador que lo realizó.

#### **2.3.6 Traslado o remisión**

Donoso (2008) por último, una vez realizadas los procedimientos precedentes, se efectúa el propósito en sí de la cadena de custodia, que es el traslado, ya sea a los laboratorios de criminalísticas o los despachos fiscales o judiciales, garantizado que las evidencias halladas en el lugar de los hechos, sean las mismas.

#### **2.3.7 Escena del delito**

Arellano y Castañeda (2012) es todo espacio físico y zonas adyacentes donde se ha perpetrado o se ha dejado rastros de uno o más hechos punibles, y donde se hallan elementos materiales, indicios y evidencia física relacionada con el hecho a investigar. Asimismo, la escena del delito es considerada como la fuente de información por excelencia, pues a través de ésta, se podrán efectuar toda una serie de actividades investigativas con miras a la reconstrucción o esclarecimiento de los hechos acaecidos.

#### **2.3.8 Flagrancia**

Evidencia que no necesita pruebas. Contradicción flagrante, en el momento de un delito, sin que el autor haya podido huir (Araya, 2015).



Flagrancia es de simple tramitación, ya que no se requiere de mayor cantidad de diligencias para la acreditación de la autoría de imputado en los hechos, esto por su detención al momento de cometerlo.

Se puede establecer la situación de la flagrancia, cuando se está produciendo la comisión de la acción delictiva y hasta que el delincuente desaparece del lugar de los hechos, salvo que huyendo sea perseguido inmediatamente, entonces la flagrancia permanece hasta que se pierde de vista al autor; también, si bien es cierto que todo delito tiene su momento; pero, la flagrancia no es la actualidad sino la visibilidad del delito cometido (Fuentes, 2005).

Para Pérez (1994) “la flagrancia delictiva es el eje o condición previa que legitima la detención preliminar policial” (p.132). Desprendiéndose de la doctrina y la normatividad existente, ciertas características que le son propias, pudiéndose mencionar las siguientes:

#### **2.3.8.1 Inmediatez temporal**

Que consiste en que, la persona esté cometiendo el delito, o que se haya cometido momentos antes. El elemento central lo constituye el tiempo en que se comete el delito. Lo inmediato es en el momento mismo, lo que se está haciendo o se acaba de hacer.

#### **2.3.8.2 Inmediatez personal**

Es decir, que la persona se encuentre en el lugar de los hechos, en situación que se infiera su participación en el delito o con objetos o huellas que revelen que acaba de ejecutarlo.

#### **2.3.8.3 Necesidad urgente**

Se da ante un conocimiento fundado, directo e inmediato del delito, por el cual, resulta urgente la intervención de la policía para que actúe conforme a sus atribuciones y ponga término al delito. Esto se da ante la imposibilidad de obtener una orden judicial previa. La característica propia de la inmediatez, exige la intervención policial en el delito. Es preciso resaltar que, para que se configure la flagrancia en un delito, el agente deber haber superado las fases internas del iter

criminis y debe encontrarse como mínimo en la fase ejecutiva o externa del delito o a punto de consumir el hecho ilícito.

### **2.3.9 Flagrancia estricta**

Frisancho y Peña (2010) la flagrancia estricta se configura cuando el individuo es sorprendido y detenido en el mismo momento en el que se ejecuta o consume el delito. Este concepto se encuentra vinculado con las etapas de consumación y ejecución del acto delictivo.

### **2.3.10 La Cuasi flagrancia**

En ese mismo sentido Rojas (2007) menciona sobre la cuasi flagrancia, que es configurado en el momento que el individuo es atrapado solo poco después de haber cometido el ilícito, pues no se le perdió de vista desde que lo efectuó. Por ejemplo, un individuo hurta un artefacto y es visto en el momento que perpetra el latrocinio, es así como es perseguido por quienes o quien lo sorprendió y es detenido.

### **2.3.11 La presunción de flagrancia**

Jiménez (2004) en la presunción de flagrancia, el individuo no ha sido sorprendido y tampoco fue perseguido después de cometer el ilícito. Sin embargo, hay indicios razonables que permiten considerar que es el autor del hecho.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**



En ese sentido, la presente investigación es de:

- Tipo : Básico
- Diseño : No experimental
- Corte : Transeccional
- Método : Hipotético Deductivo
- Enfoque : Cuantitativo
- Alcance o Nivel : Explicativo

## 3.2. Población y muestra

### 3.2.1 Población

La población es el conjunto de personas con las mismas características referidas a la investigación (Hernández et al., 2010, p.174).

Por otro lado; respecto a la población Tamayo (2007), refiere que; se trata de la totalidad de unidades de análisis o entidades (N); que participan de una determinada característica y que deben cuantificarse para el estudio a realizarse, pues integrarán el fenómeno de estudio.

En ese sentido la población de esta investigación, estuvo conformada por la unidad muestra de fiscales, fiscales adjuntos y trabajadores del Ministerio Público que compartían las mismas características y conocimiento jurídico especializado en común; así también en cuanto a lugar, nuestra población del Ministerio Público de Lima Sur, en total 68 trabajadores; por último, respecto al tiempo, la recolección de datos se centró en el año 2018.

Tabla 1

*Población de los fiscales de Lima Sur*

Unidades de análisis	Cantidades
- 1°Fiscalía penal MX-	23 trabajadores
- 2° Fiscalía penal MX-SJM	21 trabajadores
- 3° Fiscalía penal MX-SJM	24 trabajadores
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>

*Nota:* cantidad de trabajadores del Ministerio Público. Fuente: Ministerio Público

### 3.2.2 Muestra

Según Hernández, et al. (2010) sostiene:

La muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y lo que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población. (p. 173).

La población de estudio en la presente investigación, está conformada por los 63 Fiscales del Ministerio Público de Lima sur en el año 2018.

### 3.2.3 Muestras probabilísticas

Según indican Hernández et al. (2010) señalaron que la muestra probabilística es un subconjunto de la población con la finalidad de que todos sus elementos tengan la misma oportunidad de ser incluidos en la muestra (p. 175).

Para esta investigación realizaremos el muestreo de aleatoria simple

### 3.2.4 Determinación del tamaño de la muestra

Fórmula de la muestra:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 p (1 - p)}{(N - 1) e^2 + Z^2 p (1 - p)}$$

Dónde

n: Tamaño de la muestra

N: Tamaño de la población = 68

Z: nivel de confianza; para el 95%, z=1.96

E: Máximo error permisible, es decir un 5%= 0.05.

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

Aplicando en la muestra:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 p (1 - p)}{(N - 1) e^2 + Z^2 p (1 - p)}$$

$$n = \frac{68 \times 1.96^2 \times (0.5) (1 - 0.5)}{(68 - 1) (0.05)^2 + (1.96)^2 \times (0.5) (1 - 0.5)}$$

$$n = \frac{7024 \times (1.96)^2 \times (0.5) (0.5)}{67 \times (0.05)^2 + (1.96)^2 \times (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{77 \times 3.8416 \times 0.25}{67 \times 0.0025 + 3.8416 \times 0.25}$$

$$n = \frac{73.9508}{1.1504} = 63.28$$

Redondeado:  $n = 63$

La muestra está constituida por 63 personas que serán participantes de la aplicación de una encuesta en el Ministerio Público de Lima Sur 2018.

### **3.3 Hipótesis**

#### **3.3.1 Hipótesis general**

La aplicación de la cadena de custodia incide directamente en la investigación preliminar del Ministerio Público de Lima Sur 2018.

#### **3.3.2 Hipótesis específicas**

La localización del agente de la cadena de custodia incide directamente en la investigación preliminar del Ministerio Público de Lima Sur 2018

El Procedimiento de la cadena de custodia incide directamente en la investigación preliminar del Ministerio Público de Lima Sur 2018

La Ruptura de la cadena de custodia incide directamente en la investigación preliminar del Ministerio Público de Lima Sur 2018

### **3.4 Variables - operacionalización**

#### **3.4.1 Variables**

Entendemos por variable, cualquier característica o cualidad de la realidad que es susceptible de asumir diferentes valores, es decir, que puede variar, aunque para un objetivo determinado puede tener un valor fijo.

Una variable es propiedad, característica o atributo que pueda darse en ciertos sujetos o puede darse en grados o modalidades (...) son conceptos clasificatorios que permiten ubicar a los individuos en categorías o clases y son susceptibles de identificación y medición (Briones, 1987, p.93).

##### **3.4.1.1 Definición conceptual**

- Variable independiente: cadena de custodia

Definición conceptual. -

Zajaczkowski (2014) define la cadena de custodia, como un procedimiento que se lleva a cabo en los indicios materiales que en un futuro cumplirán un ejercicio fehaciente, desde el momento de su localización hasta su llegada a la autoridad jurisdiccional (p. 265).

Definición operacional. -

El presente trabajo cuenta con 2 variables, la variable independiente que es La cadena de custodia, la cual se ha podido dividir en 3 dimensiones, la primera: localización que cuenta con tres indicadores, la segunda: procedimiento que cuenta con tres indicadores y la tercera: ruptura que cuenta con tres indicadores, contándose por con 15 preguntas.

- Variable Dependiente: investigación preliminar

Definición conceptual. -



La Investigación Preliminar se inicia cuando la Policía Nacional del Perú o el fiscal, por denuncia de parte o de oficio, toma conocimiento de un hecho delictuoso o criminal, se enmarca dentro de la etapa de la Investigación Preparatoria (Salinas, 2007).

Definición operacional. -

La siguiente variable dependiente es, Investigación preliminar, la cual se ha podido dimensionarla en 3, la primera: denuncia que cuenta con tres indicadores, la segunda: roles que cuenta con tres indicadores y la tercera: término de la investigación preliminar que cuenta con tres indicadores, contándose con 15 preguntas.

### 3.4.2 Operacionalización de variables

#### 3.4.2.1 Variable independiente

Tabla 2

*Operacionalización de variable 1*

Operacionalización de las variables					
Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones / indicadores	Ítems	Esquema del marco teórico
La Cadena de Custodia - variable independiente	Zajaczkowski (2014) define la cadena de custodia como un procedimiento que se lleva a cabo en los indicios materiales que en un futuro cumplirán un ejercicio fehaciente desde el momento de su localización hasta su llegada a la autoridad jurisdiccional	La escala de Likert, es una herramienta de medición conducida en el instante que se anhele valorar las variables, alcanzando los informes y cualidades de algunas y otras personas que oscilan entre tres a cinco categorías distintas, según su escala cuyo propósito es de computar los puntos de la escala. (Hernández et al., 2010, p. 238).	<b>Dimensión 1: localización del agente</b> <b>Indicador:</b> Escena del crimen <b>Indicador:</b> Detención en flagrancia delictiva <b>Indicador:</b> Incorporados al proceso investigatorio <b>Dimensión 2: Procedimiento de la cadena de custodia</b> <b>Indicador:</b> Policial <b>Indicador:</b> Fiscal <b>Indicador:</b> Judicial <b>Dimensión 3: Ruptura de la cadena de custodia</b> <b>Indicador:</b> Impericia	Trabajos previos. Teorías relacionadas al tema. Teorías en torno a la cadena de custodia	en a de

<b>Indicador:</b> Imprudencia	-
<b>Indicador:</b> Negligencia	-

### 3.4.2.2 Variable dependiente

Tabla 3

Operacionalización de variable 2

Variable dependiente					
Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones/ indicadores	Ítems	Esquema del marco teórico
Investigación preliminar -variable dependiente	La investigación preliminar se inicia cuando la policía nacional del Perú o el fiscal, por denuncia de parte o de oficio, toma conocimiento de un hecho delictuoso o criminal, se enmarca dentro de la etapa de la investigación preparatoria (Salinas, 2007)	La escala de Likert, es una herramienta de medición conducida en el instante que se anhele valorar las variables, alcanzando los informes y cualidades de algunas y otras personas que oscila entre tres a cinco categorías distintas, según su escala cuyo propósito es de computar los puntos de la escala. (Hernández et al., 2010, p. 238).	<b>dimensión 1: denuncia</b>	-	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajos previos.</li> <li>• Teorías relacionadas al tema.</li> <li>• Teorías en torno a investigación preliminar.</li> </ul>
			<b>Indicador:</b> De parte	-	
			<b>Indicador:</b> De oficio	-	
			<b>Indicador:</b> Otras instituciones	-	
			<b>Dimensión 2: roles</b>	-	
			<b>Indicador:</b> Policía	-	
			<b>Indicador:</b> Ministerio Público	-	
			<b>Indicador:</b> Binomio policía – fiscal	-	
			<b>Dimensión 3: término de la inv. preliminar</b>	-	
			<b>Indicador:</b> Archivamiento del caso	-	
<b>Indicador:</b> Formulación de la investigación preparatoria	-				
<b>Indicador:</b> Formulación de acusación	-				

## 3.5 Método y técnicas de investigación de investigación

### 3.5.1 Método

Según Hernández et al. (2010) señalaron que la investigación utilizará el método hipotético deductivo, porque se analizará la investigación de lo general a lo particular y se medirá las hipótesis.

### **3.5.2 Técnicas**

Las técnicas de investigación que utilizamos son las encuestas y la observación de base de datos, donde las encuestas es definida como un procedimiento la cual se utiliza para recopilar datos mediante el instrumento que para esta investigación es un cuestionario.

Respecto al cuestionario; Hernández et al. (2010) señalaron que, consiste en la recolección de datos pertinentes sobre nuestras variables de las unidades de muestreo; a través de un conjunto de preguntas, respaldadas en un soporte físico y respecto de nuestras variables a medir, dirigidas a la muestra obtenida; en este caso los trabajadores del Ministerio Público de Lima Sur.

Otra de las técnicas de investigación que utilizamos, es el análisis documental; donde se utilizó libros, normas y jurisprudencia como fuente primaria; y como fuentes secundarias, fichas bibliográficas y fichas electrónicas.

### **3.6 Descripción de los instrumentos utilizados**

Para realizar un trabajo de investigación de manera eficiente, se requiere de diferentes técnicas e instrumentos que permite obtener resultados y con ello, se demuestra la hipótesis planteada en la investigación. Pero, esto debe ser corroborado a fin de lograr el objetivo de la investigación.

#### **3.6.1 Instrumentos**

Las técnicas e instrumentos que se usan para la recolección de datos, son la especificación concreta de como realizaremos el proyecto de investigación, de acuerdo a las encuestas, lecturas, a los documentos que se analicen u observaciones de los fenómenos en su contexto natural; para esta investigación se utilizó el instrumento que es el cuestionario y la técnica de la encuesta (Tamayo, 2007, p.166).

##### **a) Técnica – encuesta**

La encuesta son procedimientos sistematizados, que tiene por finalidad para la solución de problemas prácticos. Es por ello, para la investigación se ha utilizado;

la encuesta, a una población jurídica (los fiscales y los operadores jurisdiccionales) a fin de encontrar la información requerida.

### **3.7 Análisis estadísticos e interpretación de los datos**

El análisis del presente estudio es paramétrico, donde el nivel de medición de las variables fue por intervalos o razón; para lo cual, utilizaremos el método estadístico de la regresión lineal, este modelo lo podemos encontrar en el programa IBM SPSS, sirve para estimar el efecto de una variable sobre otra. El mismo, se asocia con el coeficiente  $r$  de Pearson. Como lo señalan León y Montero (citados en Hernández, Fernández y Baptista, 2014), a mayores valores en la variable independiente, mayores valores en la variable dependiente.

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL**  
**RESULTADO**

## 4.1 Validación del instrumento

### 4.1.1 Validez

La validación del instrumento, cuestionario de encuesta, se realizará por juicios de expertos, además, por métodos estadísticos, a través del programa estadístico SPSS, usándose el Alfa de Cronbrach, toda vez que la investigación será de nivel explicativo. La validez es el grado en cual se mide un instrumento que permite medir a la variable (Vara, 2012, p. 245).

**Validez** → **Exactitud**

Este procedimiento se llevó a cabo con la aplicación de los instrumentos mediante la recolección de los datos obtenidos en la tabla debidamente validada por el juicio de los expertos. Como se puede apreciar los siguientes resultados:

### 4.1.2 Confiabilidad

La confiabilidad es un instrumento de mediación que muestra ser válido y confiable para determinar los Ítems incorporados en los cuestionarios (Hernández et al., 2010, p. 294).

Por ello, la confiabilidad se medirá con el Alfa de Cron Bach, cuyos valores son: 0 y 1, se interpreta de esta manera, el 0 es la confiabilidad nula que arroja el 0 % que contiene errores, mientras que la confiabilidad 1, es el total de 100% de fiabilidad, la cual pasará por el programa del SPSS que representará todo el dato estadístico con cálculos fiables.

Tabla 4  
*Rangos del coeficiente de confiabilidad: Alfa de Cronbach*

Coeficiente de confiabilidad	
Rangos	Interpretación
0.81 a 1.00	Muy alta confiabilidad
0.61 a 0.80	Alta confiabilidad
0.41 a 0.60	Moderada confiabilidad
0.21 a 0.40	Baja confiabilidad
0.01 a 0.21	Muy baja confiabilidad

Fuente: Hernández, Fernández y Baptista (2010)

## Variable Independiente

En la variable 1 se empleó la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach, para lo cual, se empleó la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

### Donde

$S_i^2$ : La suma de varianzas de cada ítem.

$S_T^2$ : La varianza del total de filas (puntaje total de los jueces)

K : El número de preguntas o ítems.

Tabla 5

*Resumen de casos de la variable*

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	63	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100,0</b>

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 6

*Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,823	15

*Nota:* grado de confiabilidad

Según el índice indicado nuestro cuestionario es con tendencia a ser altamente confiable en un 82.13.

## 4.2 Resultados descriptivos de la variable

Con respecto al objetivo general:

Determinar de qué manera incide la aplicación de la cadena de custodia en la

**investigación preliminar del Ministerio Público de Lima Sur 2018.**

Tabla 7  
Frecuencia del objetivo general

		Cadena de custodia			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Cadena de custodia	Totalmente de acuerdo	7	11,1%	11,1%	11,1%
	De acuerdo	45	71,4%	71,4%	82,5%
	Ns/No	2	3,2%	3,2%	85,7%
	En desacuerdo	9	14,3%	14,3%	100,0%
	<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	

Fuente: SPSS24

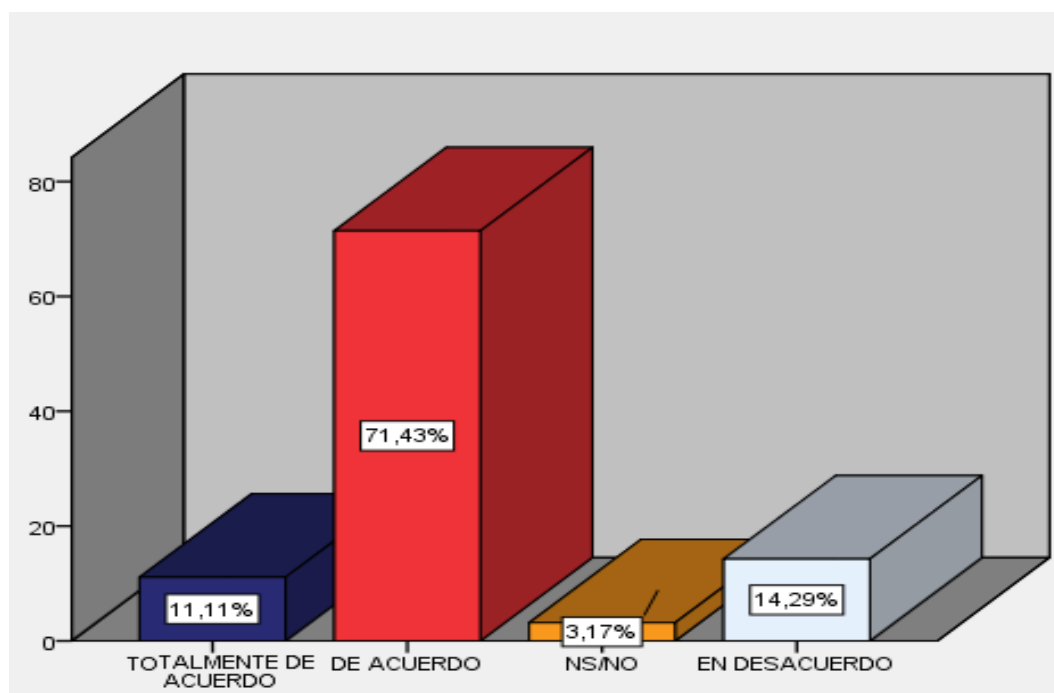


Figura 1. Frecuencias de cadena de custodia

### Interpretación

En la tabla 6 y figura 1, se observa la frecuencia agrupada que 45 personas encuestadas con representación del 71.43% indicaron estar de acuerdo que la cadena de custodia incide en las investigaciones preliminares; por otro lado, 9 personas con una representación del 14.29% mencionaron que están en desacuerdo que la cadena de Custodia incide en las investigaciones preliminares, estos resultados nos indican que, la mayoría de los encuestados han señalado vertiginosamente que, la cadena de custodia tiene una implicancia directa en las investigaciones preliminares y en el juicio oral.



## Con respecto al objetivo específico 1

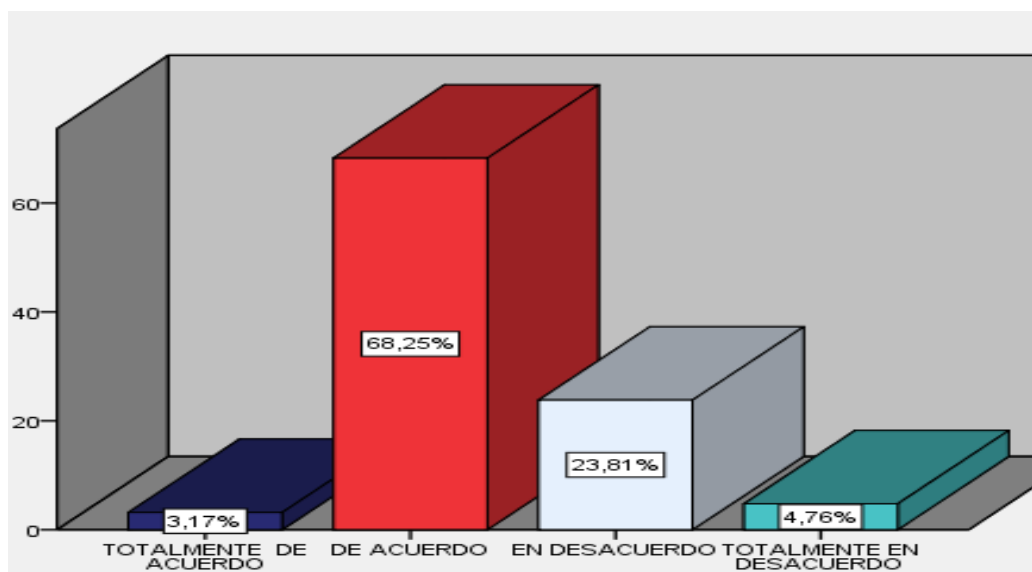
Indicar cómo incide la localización del agente de la cadena de custodia en la investigación preliminar del ministerio público de Lima Sur 2018.

Tabla 8

Frecuencia del objetivo específico 1 Localización de la cadena de custodia

		Localización		Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Localización	Totalmente de acuerdo	2	3,2%	3,2%	3,2%
	De acuerdo	43	68,3%	68,3%	71,4%
	En desacuerdo	15	23,8%	23,8%	95,2%
	Totalmente en desacuerdo	3	4,8%	4,8%	100,0%
	<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	

Fuente: SPSS 24



Figuran 2. Frecuencias localización en la cadena de custodia.

## Interpretación

En la tabla 07 y figura 2, se observa la frecuencia agrupada que 43 personas encuestadas con representación del 68.25%, indicaron estar de acuerdo que la

localización en la cadena de Custodia, incide en las investigaciones preliminares por otro lado 15 personas con una representación del 23.81%, mencionaron que están en desacuerdo que la localización en la cadena de Custodia, incide en las investigaciones preliminares. Estos resultados nos indican que, la mayoría de los encuestados tienen claro que la localización de las pruebas debe ser precisas asegurarlas y realizar una correcta y adecuada cadena de custodia para que se pueda utilizar en el juicio.

### **Con respecto al objetivo específico 2:**

Establecer cómo incide el procedimiento de la cadena de custodia en la investigación preliminar del Ministerio Público de Lima Sur 2018.

Tabla 9  
*Frecuencia del objetivo específico 2 Procedimiento de la cadena de custodia*

		<b>Procedimiento</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Totalmente de acuerdo	5	7,9%	7,9%	7,9%
	De acuerdo	36	57,1%	57,1%	65,1%
	Nr/Ns	4	6,3%	6,3%	71,4%
Procedimiento	En desacuerdo	13	20,6%	20,6%	92,1%
	Totalmente en desacuerdo	5	7,9%	7,9%	100,0%
	<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	

Fuente: SPSS24

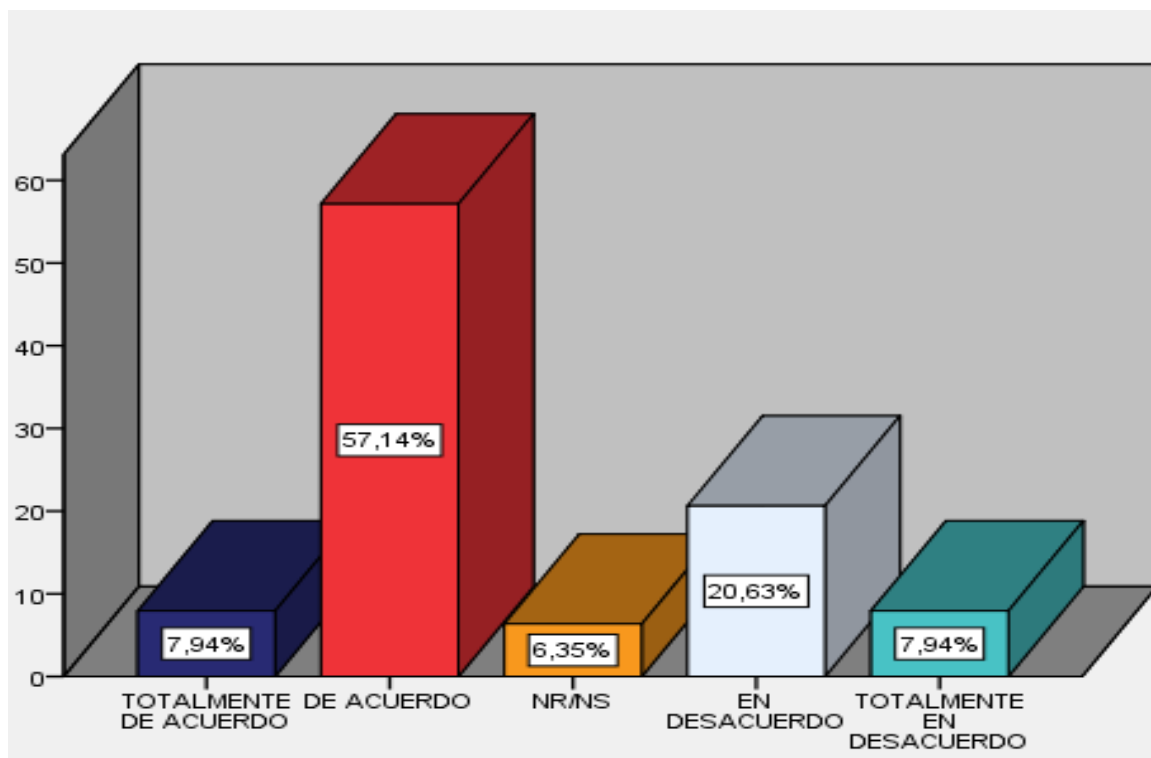


Figura 3. Frecuencia procedimiento

### Interpretación

En la tabla 8 y figura 3, se observa la frecuencia agrupada que 36 personas encuestadas con representación del 57.14%, indicaron estar de acuerdo que el procedimiento de la cadena de custodia, incide directamente en las investigaciones preliminares, por otro lado, 13 personas con una representación del 20.63%, mencionaron que están en desacuerdo que el procedimiento de la cadena de Custodia incide directamente en las investigaciones preliminares, estos resultados no demuestran la importancia de la cadena de custodia en la investigación preliminar y el proceso completo.

### Con respecto al objetivo específico 3

Analizar cómo incide la ruptura de la cadena de custodia en la investigación preliminar del Ministerio Público de Lima Sur 2018.

Tabla 10  
 Frecuencia del objetivo específico 3 ruptura de la cadena de custodia

		Ruptura		Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Ruptura	Totalmente de acuerdo	12	19,0%	19,0%	19,0%
	De acuerdo	40	63,5%	63,5%	82,5%
	Nr/Ns	1	1,6%	1,6%	84,1%
	En desacuerdo	10	15,9%	15,9%	100,0%
	<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	

Fuente: SPSS24

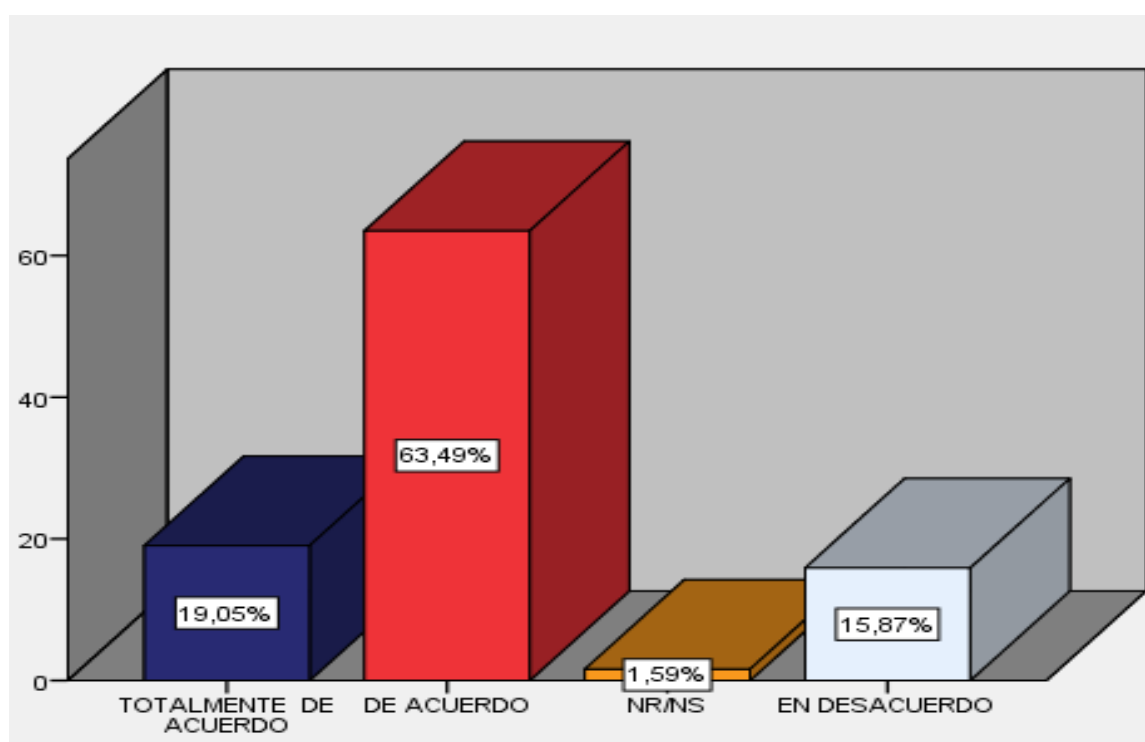


Figura 4. Frecuencias ruptura de la cadena de custodia.

### Interpretación

En la tabla 9 y figura 4, se observa la frecuencia agrupada que 40 personas encuestadas con representación del 63.49%, indicaron estar de acuerdo que la ruptura de la cadena de custodia, incide directamente en las investigaciones preliminares, por otro lado 10 personas con una representación del 15.87%, mencionaron que están en desacuerdo que la ruptura de la cadena de custodia

incide directamente en las investigaciones preliminares, estos resultados nos indican que en las investigaciones preliminares es importante la cadena de custodia y su ruptura implicaría una problemática en la investigación preliminar.

### 4.3 Resultados inferenciales

#### Regresión lineal

#### Prueba de hipótesis

Tabla 11  
*Rangos de la correlación*

<b>Criterio</b>	<b>Rango</b>
Correlación grande, perfecta y positiva	$R = 1$
Correlación muy alta	$0,90 \leq r < 1$
Correlación alta	$0,70 \leq r < 0,90$
Correlación moderada	$0,40 \leq r < 0,70$
Correlación muy baja	$0,20 \leq r < 0,40$
Correlación nula	$r = 0,00$
Correlación grande, perfecta y negativa	$r = -1,00$

Fuente: Hernández, Fernández y Baptista (2010)

#### Hipótesis general

Tabla 12  
*Resumen del modelo de la hipótesis general*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,860 <sup>a</sup>	,739	,735	8,801

a. Predictores: (Constante), cadena de custodia

Fuente: SPSS 24

#### Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación y equivale a 0,860. Esto quiere decir que, se relacionan en un 86%, existe alta relación entre las variables según el índice de relación, el R cuadrado es de 0,739, quiere decir que el 73.9 de la variable

“diligencias preliminares” es explicada gracias a la variable independiente Cadena de Custodia.

Tabla 13  
Anova de la hipótesis general

		Anova <sup>a</sup>				
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	13376,258	1	13376,258	172,688	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	4725,011	61	77,459		
	Total	18101,270	62			

a. Variable dependiente: diligencias preliminares

b. Predictores: (Constante), cadena de custodia

Fuente: SPSS24

#### Nota

Nivel de confianza: 99.5 ( $\alpha = 0.05$ ).

#### *Reglas de decisión*

P valor o grado de significancia  $< \alpha$ ; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia  $\geq \alpha$ ; se acepta la hipótesis nula.

*El criterio a decidir es:* Hay una diferencia significativa en la media, de las respuestas, por lo cual, se concluye que hay suficientes evidencias para aceptar la hipótesis de investigación.

**H<sub>1</sub>** La aplicación de la cadena de custodia incide directamente en la investigación preliminar del Ministerio Público de Lima Sur 2018.

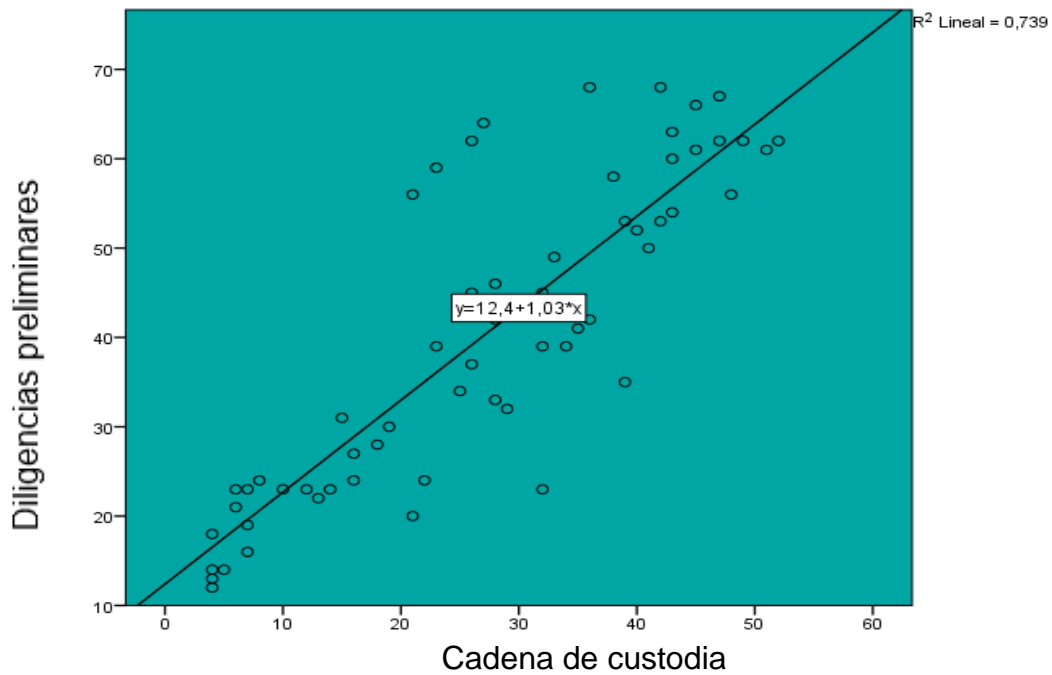


Figura 5. Dispersión de puntos de la hipótesis general

### Interpretación

El presente diagrama de dispersión nos demuestra una tendencia ascendente lineal de  $r^2 = 0.739$ , lo cual multiplicándolo por 100, nos arroja un resultado de 73.9 %; en ese sentido, se concluye que “A mejor cadena de custodia mejores diligencias preliminares en el Ministerio Público de lima sur 2018”

### Hipótesis específica 1

Tabla 14

Resumen del modelo de la hipótesis específica 1

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,550 <sup>a</sup>	,303	,291	14,384

a. Predictores: (Constante), Localización

Fuente: SPSS24

### Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación y es 0,550. Esto quiere decir, que se relacionan en un 55% existe relación moderada entre las variables según el índice de relación, el R cuadrado es de 0,303. Quiere decir que el 30.3 de la variable diligencias preliminares es explicada gracias a la dimensión 1, localización de la cadena de custodia.

Tabla 15  
Anova de la Hipótesis específica 1

		Anova <sup>a</sup>				
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	5481,110	1	5481,110	26,493	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	12620,160	61	206,888		
	Total	18101,270	62			

a. Variable dependiente: diligencias preliminares

b. Predictores: (Constante), localización

Fuente: SPSS24

### Interpretación

Nivel de confianza: 99.5 ( $\alpha = 0.05$ ).

### Reglas de decisión

p valor o grado de significancia  $< \alpha$ ; se acepta la hipótesis propuesta

p valor o grado de significancia  $\geq \alpha$ ; se acepta la hipótesis nula.

*El criterio a decidir es:* Hay una diferencia significativa en las medias, de las respuestas, por lo cual, se concluye que hay suficientes evidencias para aceptar la hipótesis de investigación.

**H<sub>1</sub>** La localización del agente de la cadena de custodia incide directamente en la investigación preliminar del Ministerio Público de Lima Sur 2018



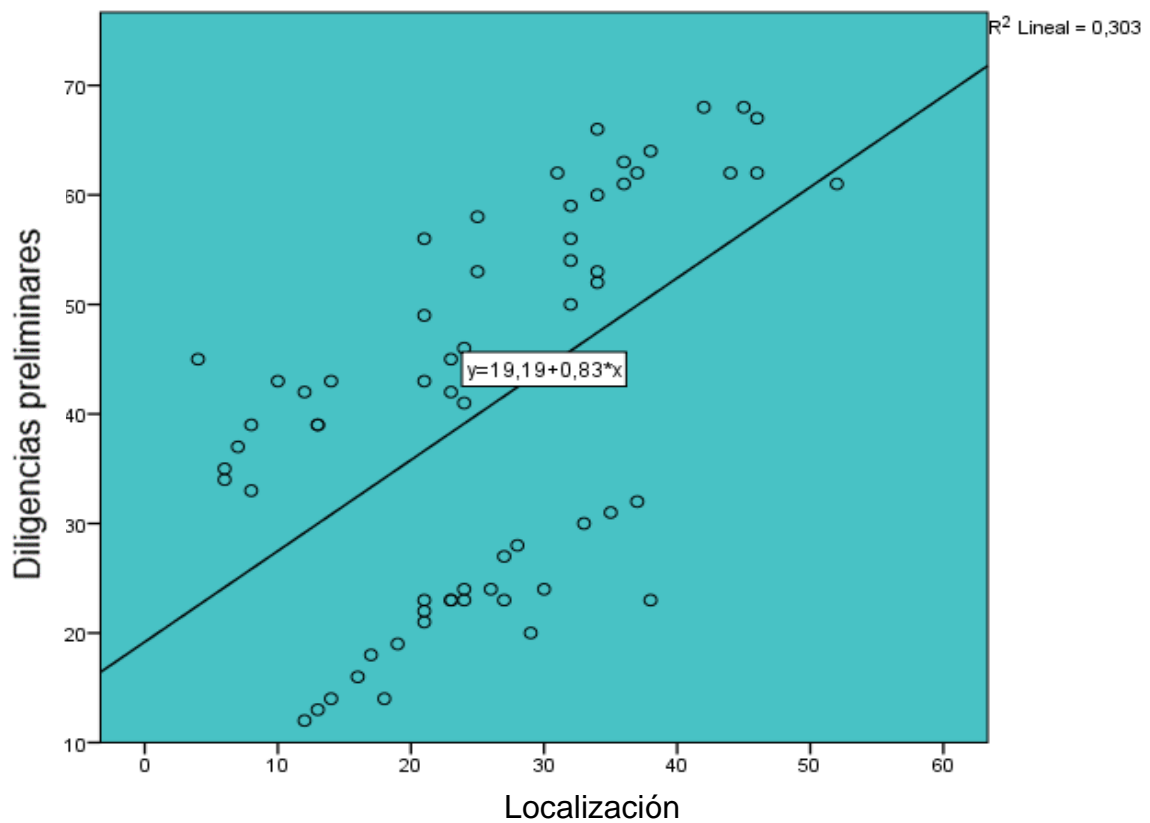


Figura 6. Dispersión de puntos de la hipótesis específica 1

### Interpretación

El presente diagrama de dispersión nos demuestra una tendencia ascendente lineal de  $r^2 = 0.303$ , lo cual multiplicándolo por 100, nos arroja un resultado de 30.3 %; en ese sentido, se concluye que “A mejor localización de cadena de custodia mejores diligencias preliminares en el Ministerio Público de Lima Sur 2018”

### Hipótesis específica 2

Tabla 16  
Resumen del modelo de la hipótesis específica 2

Resumen del modelo				Error estándar de la estimación
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	
1	,733 <sup>a</sup>	,538	,530	11,713

a. Predictores: (Constante), Procedimiento

Fuente: SPSS24

## Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación y es 0,733. Esto quiere decir que se relacionan en un 73.3%, existe relación entre las variables según el índice de relación, el R cuadrado es de 0,538. Quiere decir que el 53.8, de la variable “diligencias preliminares” es explicada gracias a la dimensión 2, procedimiento de la cadena de custodia.

Tabla 17  
Anova de la hipótesis específica 2

Anova <sup>a</sup>						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	9732,692	1	9732,692	70,943	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	8368,578	61	137,190		
	Total	18101,270	62			

a. Variable dependiente: Diligencias preliminares

b. Predictores: (Constante), Procedimiento

Fuente: SPSS 24

## Interpretación

Nivel de confianza: 99.5 ( $\alpha = 0.05$ ).

### Reglas de decisión

P valor o grado de significancia  $< \alpha$ ; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia  $\geq \alpha$ ; se acepta la hipótesis nula.

*El criterio a decidir* es: Hay una diferencia significativa en las medias, de las respuestas, por lo cual, se concluye que hay suficientes evidencias para aceptar la hipótesis de investigación.

**H<sub>1</sub>** El Procedimiento de la cadena de custodia incide directamente en la investigación preliminar del Ministerio Público de Lima Sur 2018

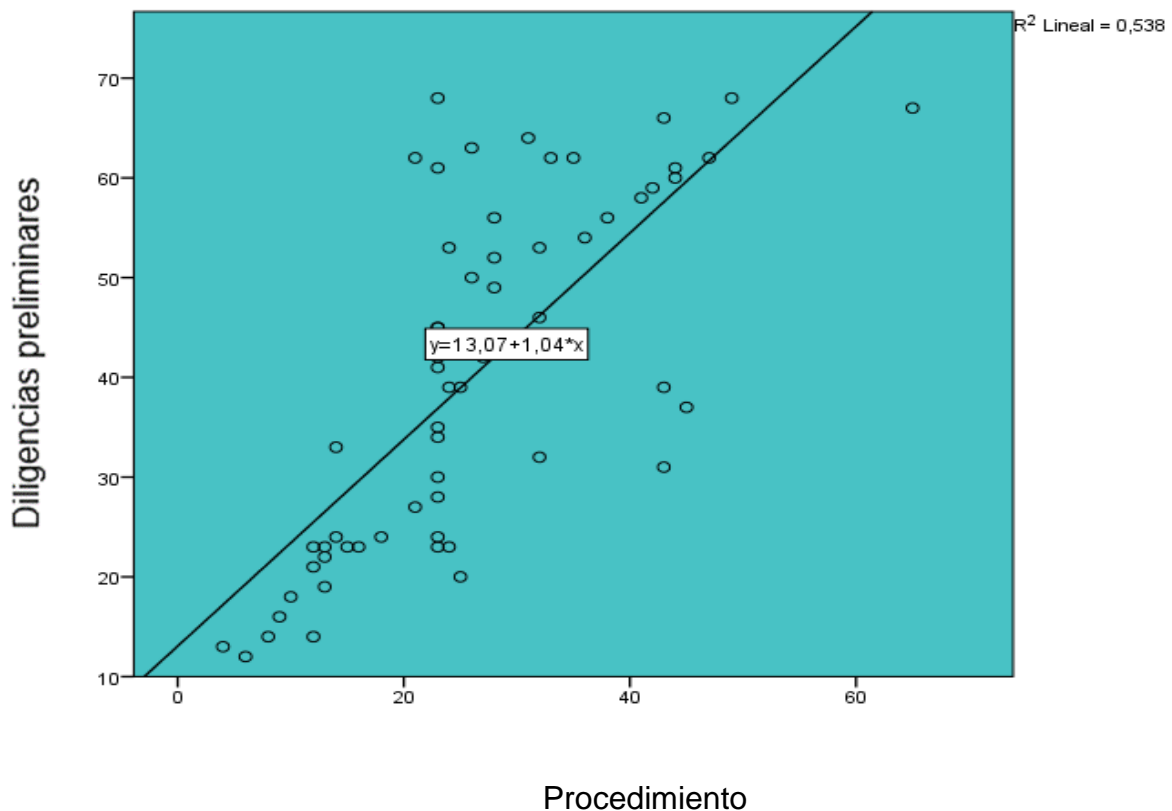


Figura 7. Dispersión de puntos de la hipótesis específica 2

### Interpretación

El presente diagrama de dispersión, nos demuestra una tendencia ascendente lineal de  $r^2 = 0.538$ , lo cual multiplicándolo por 100, nos arroja un resultado de 53.8 %; en ese sentido, se concluye que “A mejor procedimiento de cadena de custodia, mejores diligencias preliminares en el Ministerio Público de Lima Sur 2018.

### Hipótesis específica 3

Tabla 18

Resumen del modelo de la hipótesis específica 3

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,974 <sup>a</sup>	,949	,948	3,884

a. Predictores: (Constante), Ruptura

Fuente SPSS24

## Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación y es 0,974. Esto quiere decir, que se relacionan en un 97.4%, existe relación entre las variables según el índice de relación, el R cuadrado es de 0,949. Quiere decir que el 94.9, de la variable “diligencias preliminares” es explicada gracias a la dimensión 3, ruptura de la cadena de custodia.

Tabla 19  
Anova de la hipótesis específica 3

Anova <sup>a</sup>						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	17181,040	1	17181,040	1138,893	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	920,230	61	15,086		
	Total	18101,270	62			

a. Variable dependiente: Diligencias preliminares

b. Predictores: (Constante), Ruptura

Fuente: SPSS24

## Interpretación

Nivel de confianza: 99.5 ( $\alpha = 0.05$ ).

### *Reglas de decisión*

P valor o grado de significancia  $< \alpha$ ; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia  $\geq \alpha$ ; se acepta la hipótesis nula.

*El criterio a decidir es:* Hay una diferencia significativa en las medias, de las respuestas, por lo cual, se concluye que hay suficientes evidencias para aceptar la hipótesis de investigación.

**H<sub>1</sub>** La Ruptura de la cadena de custodia incide directamente en la investigación preliminar del Ministerio Público de Lima Sur 2018

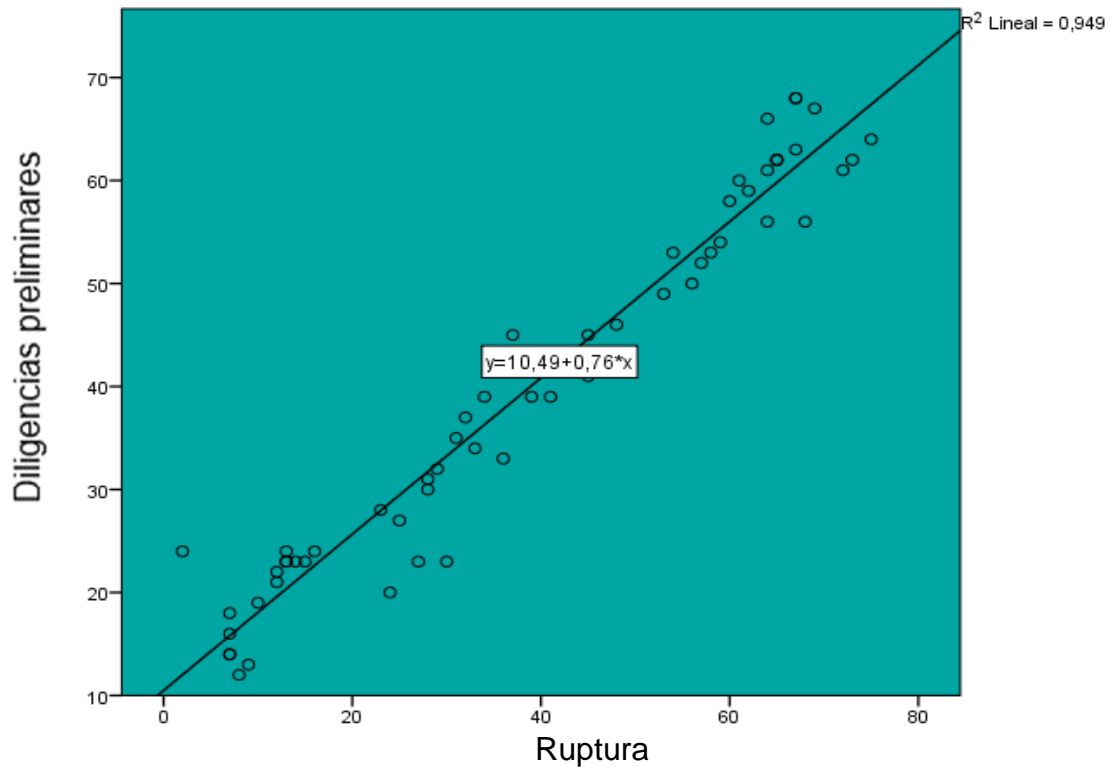


Figura 8. Dispersión de puntos de la hipótesis específica 3

### Interpretación

El presente diagrama de dispersión, nos demuestra una tendencia ascendente lineal de  $r^2 = 0.949$ , lo cual multiplicándolo por 100, nos arroja un resultado de 94.9 %; en ese sentido, se concluye que “A mayores rupturas de cadena de custodia, mayores problemas en las diligencias preliminares del Ministerio Público de Lima Sur 2018”

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1 Discusiones

Con respecto a los primeros resultados la cadena de custodia resulta de vital importancia para las diligencias preliminares y la investigación de esa manera, el Ministerio Público tendrá, un buen material para realizar una buena teoría del caso, en los resultados de la tabla 6 y gráfico 1, se observa que 45 personas encuestadas con representación del 71.43%, indicaron estar de acuerdo que la cadena de custodia incide en las investigaciones preliminares, la mayoría de los fiscales encuestados, señalaron estar de acuerdo con esta proposición, la contratación de hipótesis, de acuerdo con la tabla 15 del Anova señala que existe suficiente relación para aceptar la hipótesis propuesta  $H_1$  La cadena de custodia como procedimiento de la investigación policial incide directamente en las diligencias preliminares realizadas por el binomio investigativo, Ministerio Público y Policía Nacional del Perú. El diagrama nos señala una ascendencia afirmativa y se concluye que “A mejor cadena de custodia, mejores diligencias preliminares en el distrito fiscal de Lima Sur” estos datos pueden ser corroborados con los resultados de Víctor Hugo Mérida Escobedo que en el año 2013 presento su trabajo de investigación La importancia de una adecuada cadena de custodia en los delitos de homicidios y asesinatos donde tuvo como objetivo principal determinar la importancia de la cadena de custodia en los delitos de homicidio, concluyó que, la cadena de custodia es de vital importancia para cualquier tipo de investigación y que tiene relación directa con la investigación preliminar.

Con respecto a la localización, es muy importante que se trabaje con mucho cuidado si de alguna manera esta localización es imprecisa afectaría la cadena de custodia y por ende la investigación preliminar, En la tabla 7 y gráfico 2, se observa que 43 personas encuestadas con representación del 68.25%, indicaron estar de acuerdo que la localización en la cadena de Custodia incide en las investigaciones preliminares del delito de peculado doloso, se acepta la hipótesis propuesta según la tabla 17 del Anova y en diagrama 2 los puntos ascendentes nos indica que “A mejor localización de cadena de custodia mejores diligencias preliminares en el distrito fiscal de Lima Sur” estos datos se pueden corroborar con los datos del Manual de Criminalística de la Policía Nacional del Perú (2014), donde señal que la escena del crimen, es la zona donde al parecer se ha producido la comisión de un hecho delictivo, motivo por el cual amerita una investigación policial, pudiendo

encontrar evidencias en el lugar o lugares cercanos a la víctima, agraviado o la propiedad, en este último caso se puede colegir que, el mencionado manual, hace mención a delitos cometidos en contra del patrimonio, es por ese motivo que existe relación entre la localización de la escena del crimen y las diligencias preliminares.

Un correcto procedimiento de la cadena de custodia, asegura las pruebas que se utilizaron dentro de la investigación preliminar, en la tabla 8 y gráfico 3, que 36 personas encuestadas con representación del 57.14%, indicaron estar de acuerdo que el procedimiento de la cadena de Custodia incide directamente en las investigaciones preliminares, por otro lado 13 personas con una representación del 20.63% mencionaron que están en desacuerdo que el procedimiento de la cadena de Custodia incide directamente en las investigaciones preliminares, la tabla 19 del Anova y en diagrama 3 los puntos ascendentes nos indican que “A mejor procedimiento de cadena de custodia mejores diligencias preliminares en el distrito fiscal de Lima Sur” estas conclusiones se pueden corroborar con las coincidencias de Juan Fernando Henao Noreña que en el año 2012, presentó su investigación científica “La Cadena de Custodia en el Sistema Penal Acusatorio”, tuvo como objetivo principal saber si los operadores policiales tiene el conocimiento debido sobre la cadena de custodia, concluyó: que el procedimiento de custodia es importante para la investigación en general y que en la ciudad de Bogotá, como en la ciudad de Lima los policías no están bien capacitados, y la cadena de custodia debe de tener un buen procedimiento para poder llegar a buen puerto la investigación.



## 5.2. Conclusiones

- ✓ Como primera conclusión, tenemos que existe alta relación entre cadena de custodia y diligencias preliminares en un 86% y se concluye que “A mejor cadena de custodia mejores diligencias preliminares en el distrito fiscal de Lima Sur”, la cadena de custodia cumple un rol fundamental en las diligencias preliminares.
  
- ✓ Como segunda conclusión, se observa la moderada relación entre la conservación de la cadena de custodia y diligencias preliminares en un 55% y se concluye que “A mejor conservación de la cadena de custodia, mejores diligencias preliminares en el distrito fiscal de Lima Sur”
  
- ✓ Se concluye que la cadena de custodia tiene implicancia directa entre la conservación de la escena del crimen o elementos que sirva para el esclarecimiento del ilícito penal y cualquier inconveniente, podría afectar el proceso y la decisión de los magistrados.
  
- ✓ Por otro lado, se concluye que la conservación de la cadena de custodia, es importante para el esclarecimiento de los hechos, y que se debería realizar un manual de procedimientos que implique a los trabajadores policiales como a los trabajadores del Ministerio Público para la aplicación y conservación de la cadena de custodia.
  
- ✓ La ruptura de la cadena de custodia, puede complicar la investigación, ya que la defensa del imputado, podría pedir la nulidad de la prueba contaminada y afectaría la naturaleza de la decisión final.
  
- ✓ Para culminar, se concluye que existe alta relación entre la dimensión ruptura de la cadena de custodia y diligencias preliminares en un 97.4% y se concluye que, “A mayores rupturas de cadena de custodia mayores problemas en las diligencias preliminares”

### **5.3. Recomendaciones**

A la fecha existen diversos protocolos interinstitucionales, en cuanto a la investigación policial – fiscal, las mismas que toman como base legal el reglamento de cadena de custodia vigente; sin embargo, se recomienda modificar o ampliar el concepto de cadena de custodia, desde su localización en la escena del crimen, pasando por la detención en flagrante delito u otro tipo de escenario, en donde es factible usar el procedimiento de cadena de custodia, con el fin que exista criterio de unanimidad de dicho procedimiento.

La Policía Nacional del Perú, si bien es cierto, por intermedio de sus escuelas de formación, implementan cursos relacionados a la escena del crimen y otros afines, empero, en estas asignaturas deben de profundizarse el desarrollo de la cadena de custodia, por lo que estos adiestramientos deben ser constante durante la actividad policial, puesto que ahí donde se pone en práctica los conocimientos adquiridos.

Del mismo modo, como se pone énfasis en capacitar a los miembros de la Policía Nacional del Perú, estas capacitaciones deben ser de alcance a los Fiscales, Jueces y de sus asistentes que realicen las funciones de estos, puesto como se ha explicado en el cuerpo de la presente investigación, toda vez que en algunas ocasiones tienen acceso directo con indicios y evidencias que ameritan de procesado técnicamente, a fin de salvaguardar el principio de mismidad.

Con relación al punto anterior, se debe realizar cursos de intercambio institucionales con relación a cadena de custodia, en donde esta no solo debe alcanzar a los miembros de la Policía y Fiscalía, sino ser extensiva a médicos, personal INPE y otros que tengan contacto directo con hechos delictivos, donde acarree el uso de cadena de custodia, asimismo, estos deberían de reglamentarse.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

## Libros

- Abanto, V. (2004). *Delitos contra la Administración Pública en el Código Penal Peruano*. (2° ed.). Lima, Perú: Palestra Editores.
- Alonso, D. (2012). *Corrupción y Calidad Institucional en América Latina En Anuario Iberoamericano 2012*. Real Instituto Elcano y Agencia: Montevideo, Uruguay: Malamud,
- Angulo, A. P. (2007). *La Función del Fiscal. Estudio comparado y aplicación al caso peruano*. El Fiscal en el nuevo proceso penal. Lima, Perú: Juristas Editores.
- Araya, A.(2015). *El Delito En Flagrancia. Análisis y Propuesta de un Nuevo Procedimiento Especial*. Lima, Perú: Ideas Solución Editorial
- Azabache, C. (2007). *Introducción al Procedimiento Penal*. Lima, Perú: Palestra
- Blanca, L. (Ed). (2002). *Manual de estilo de publicaciones de la American Psychological Association*. (2a ed.). México, Mexico CF: S.R. Peña, trad.
- Bramount Arias, T. L. (1984). *El Ministerio Público*. Lima, Perú: SP. Editores.
- Calderón, C. y Fábian R. (2008). *La Detención Preliminar Ministerio Público y Control Constitucional*. Lima, Perú: Idemsa
- Carrara, F. (1999). *Derecho Penal*. Santiago, Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Corte suprema de justicia recurso de casación N° 321 (noviembre del 2011) del departamento de Amazonas. Sentencia Casatoria (28 de mayo del 2013)*
- Cubas, V. (2000). *Delitos contra la Administración Pública*. Teoría y práctica. (4° ed.). Lima, Perú: Palestra Editores.
- Cubas, V. (2009). *El nuevo proceso penal peruano. Teoría y práctica de su implementación*. Lima, Perú: Palestra
- Díaz de Rada, V. (2009). *Análisis de datos de encuestas*. Barcelona: Editorial UOC.
- Donoso, R. (2008). *Delitos Contra el Patrimonio y Contra los Recursos de la Administración Pública*. Córdoba, Argentina: Adrus

- Ferreira, D. (1995). *Delitos contra la administración pública*. Bogotá, Colombia: Temis.
- Frisancho, A. y Peña, C. (2010). *Delitos contra la administración pública*. Lima, Perú: Fecat.
- Fuentes, S. O. (2005). *El modelo acusatorio y el Ministerio Público*. En: El nuevo proceso penal. Estudios fundamentales. Lima, Perú: Editorial Palestra.
- García, C. P. (2008). *Lecciones de Derecho Penal-Parte General*. Lima, Perú: Grijley.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- Ibarra, F., Salazar, P. y Esquivel, G. (2017). *Cien Ensayos para el Centenario*. Recuperado de <https://goo.gl/4RTj93>
- Jiménez, H. J. (2004). *La Investigación Preliminar, en el nuevo Código Procesal Penal 2004*. Lima, Perú: Jurista Editores.
- Montoya, Y. (2015). *Manual sobre delitos contra la Administración Pública*. Lima, Perú: IDEHPUCP.
- Mory, F. (2015). *La investigación del delito*. El Policía, El Fiscal, El Juez y el Imputado. (2da. Edición). Lima, Perú: Grijley
- Morris, S. (1992). *Corrupción y Política en el México Contemporáneo*. México: siglo veintiuno editores.
- Muller, H. (2016). *La Policía en el nuevo Sistema Penal Acusatorio Teoría – Práctica*. (2 ed.). Trujillo, Perú: San Marcos.
- Oré, A. (1999). *Manual Del Derecho Procesal Penal*. (2 ed.).Lima, Perú: Ediciones Alternativas.
- Peña, F. A. (2011). *Derecho Procesal Penal*. (2° ed.). Lima, Perú: Editorial Rodhas.
- Pérez, C. (1994). *Conciencia y Derecho Penal*. Madrid, España: Editorial Comares.

- Quezada, L. (2010). *Metodología de la investigación: Estadística aplicada en la investigación*. Lima, Perú: Editora Macro.
- Reátegui, J. (2009). *Estudios de Derecho*. Lima: Juristas Editores.
- Reátegui, J. (2014). *Delitos cometidos por Funcionarios en contra de la Administración Pública*. Lima: Juristas Editores.
- Rodríguez, J. (2006). *La Investigación y el Delito en el Nuevo Código Procesal Penal*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Rojas, V. (2007). *Delitos contra la Administración Pública*. Lima, Perú: Grijley.
- Sánchez, V. (2009). *El Nuevo Proceso Penal*. Lima, Perú: Idemsa.
- Sánchez, P. (2009). *Código de Derecho Penal Internacional*. Cali, Colombia: Editorial Universidad del Rosario.
- San Martín, C. (2006). *Derecho Procesal Penal*. (2° ed.). Lima, Perú: Grijley.
- Silveyra, J. (2006). *La Escena Del Crimen*. Buenos Aires, Argentina: Edit. La Roca.
- Tamayo, M. (2007). *El proceso de la investigación científica*. (4° ed.) México.
- Zajackowski, R. (2014). *Investigación de homicidios: la escena del crimen* (2° ed.). Buenos Aires: Dosyuna.

## **Artículos**

- Aldana, S. (2014). La cadena de custodia como elemento rector en el manejo del material de prueba. *Revista Electrónica Exlege*, 1(2), 7-14. Recuperado de <http://bajio.delasalle.edu.mx/revistas/exlege/assets/01-ruben-aldana-solorio.pdf>
- Arellano, L. y Castañeda, C. (2012). La cadena de custodia informático-forense. *Revista Activa*, (3), 67-81. Recuperado de <http://ojs.tdea.edu.co/index.php/cuadernoactiva/article/download/45/42/0>

- Calderón, A. (2015). Un estudio comparado en Latinoamérica sobre la cadena de custodia de las evidencias en el proceso penal. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 44(121), 425-459. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/1514/151433273002.pdf>
- Enriquez, U. (2017). La Eficiencia, Eficacia y Credibilidad de la Cadena de Custodia en Delitos Flagrantes. *Revista Skopein*, (16), 42-53. Recuperado de <http://www.skopein.org/ojs/index.php/1/article/view/106>
- Finocchiaro, E. (2013). La investigación penal preparatoria y la etapa de control en el sistema acusatorio. *Revista Doctrina Legal*, 1-31. Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/09/doctrina42114.pdf>
- García, O. (2016). El ejercicio del derecho a defensa técnica en la etapa preliminar del proceso penal. *Revista PUCP*, 1-34. Recuperado de [http://www.cejamericas.org/congreso10a\\_rpp/RGARCIA\\_ejerciciodeldefensatecnicaenlaetapapreliminar.pdf](http://www.cejamericas.org/congreso10a_rpp/RGARCIA_ejerciciodeldefensatecnicaenlaetapapreliminar.pdf)
- Guillen, M. y Del toro, J. (2015). Determinantes métodos en la presunción de inocencia (4134). Recuperado de [http://www.politicacriminal.cl/n\\_02/d\\_4\\_2.pdf](http://www.politicacriminal.cl/n_02/d_4_2.pdf)
- Mejía, R. (2014). La etapa inicial e intermedia en el proceso penal acusatorio contra las personas jurídicas. *Revista CIIDPE*. (0941). Recuperado de [http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op\\_20160208\\_01.pdf](http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op_20160208_01.pdf)
- Muller, H. (2016). La Policía especializada para el delito. Recuperado de <http://policiasistemacusatorio.blogspot.com/2015/05/policia-especializado>
- Quispe, F. (2015). Investigación Preliminar: Naturaleza y Duración. *Revista Anuario de Derecho Penal* (0894). Recuperado de [http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an\\_2011\\_05.pdf](http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2011_05.pdf)

Salinas, R. (2007). Conducción de la Investigación y Relación del Fiscal con la Policía en el Nuevo Código Procesal Penal Publicado en la *Revista JUS-Doctrina* Recuperado de [http://portal.mpfm.gob.pe/ncpp/files/c12171\\_articulo%20dr.%20salinas.pdf](http://portal.mpfm.gob.pe/ncpp/files/c12171_articulo%20dr.%20salinas.pdf)2016

Vega, R. (2014). La investigación preliminar en el nuevo código procesal penal. *Revista Derecho y Cambio social.* (1918). Recuperado de [https://www.derechoycambiosocial.com/revista023/Diligencias\\_preliminares.pdf](https://www.derechoycambiosocial.com/revista023/Diligencias_preliminares.pdf)

## **Tesis**

Ciriaco C., J. (2017). *La influencia del nuevo código procesal penal en la relación funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, en la etapa de la investigación preliminar en los delitos de Crimen Organizado en Lima Metropolitana, periodo del 2014 al 2016* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/545>

González J., A. (2014). *Las diligencias policiales y su valor probatorio* (Tesis doctoral). Recuperado de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/283261/TESIS%20DOCTORAL.pdf?sequence=1>

Henao N., J. (2012). *La Cadena de Custodia en el Sistema Penal Acusatorio* (Tesis de maestría). Recuperado de <https://repository.udem.edu.co/handle/11407/277?show=full>

Mérida E., V. (2013). *La importancia de una adecuada cadena de custodia en los delitos de homicidios y asesinatos* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2013/07/03/Merida-Victor.pdf>

Quico L., H. (2015). *Importancia del Ministerio Público en el Ámbito Constitucional y su Rol en la Investigación Preparatoria con el Nuevo Modelo Procesal Penal, Puno: 2011- 2012* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/728>





# **ANEXOS**

## Propuesta de Instrumento

Hola, buenos días/tardes, me encuentro realizando una encuesta para recopilar datos acerca de “EL PROCEDIMIENTO DE CADENA DE CUSTODIA EN LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LIMA SUR”

**INSTRUCCIONES:** Lea detenidamente cada una de las preguntas y marque con un aspa (X) la alternativa que usted considere más conveniente. Por favor, se le recomienda responder con la mayor sinceridad posible.

VALORES DE LA ESCALA				
SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	POCAS VECES	NUNCA
5	4	3	2	1

CADENA DE CUSTODIA- VARIABLE INDEPENDIENTE						
Localización		N	P	A	C	S
		1	2	3	4	5
<b>01</b>	¿Considera usted que, la policía realiza un buen trabajo en la escena del crimen?					
<b>02</b>	¿Considera usted que, realizar un buen trabajo en la escena del crimen mejoraría la investigación preliminar?					
<b>03</b>	¿Considera usted que, las pruebas encontradas en flagrancia delictiva, son tratadas adecuadamente?					
<b>04</b>	¿Considera usted que, dentro de la investigación se realiza un buen manejo de la cadena de custodia?					
Procedimiento		N	P	A	C	S
		1	2	3	4	5
<b>05</b>	¿Considera usted que, la policía está capacitada para la utilización de la cadena de custodia?					
<b>06</b>	¿Considera usted que, la fiscalía está capacitada para la utilización de la cadena de custodia?					
<b>07</b>	¿Considera usted que, los trabajadores judiciales esta entrenada para la utilización de la cadena de custodia?					
Ruptura		N	P	A	C	S
		1	2	3	4	5

		1	2	3	4	5
08	¿Considera usted que, la ruptura de la cadena de custodia es por impericia de los policías?					
09	¿Considera usted que, por lo general las rupturas de cadena de custodia es por impudencia?					
10	¿Considera usted que, las pruebas en la cadena de custodia son quebrantadas por negligencia funcional?					

## Propuesta de Instrumento

Hola, buenos días/tardes, me encuentro realizando una encuesta para recopilar datos acerca de “EL PROCEDIMIENTO DE CADENA DE CUSTODIA EN LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LIMA SUR”

**INSTRUCCIONES:** Lea detenidamente cada una de las preguntas y marque con un aspa (X) la alternativa que usted considere más conveniente. Por favor, se le recomienda responder con la mayor sinceridad posible.

VALORES DE LA ESCALA				
SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	POCAS VECES	NUNCA
5	4	3	2	1

INVESTIGACIÓN PRELIMINAR– VARIABLE DEPENDIENTE						
Denuncia		N	P	A	C	S
			V	V	S	
		1	2	3	4	5
<b>01</b>	¿Cree Ud. que la denuncia da inicio a la investigación preliminar?					
<b>02</b>	¿Cree Ud. que los miembros de la policía y del Ministerio Público actúan oportunamente ante una inminente denuncia?					
<b>03</b>	¿Cree Ud. que se encuentran definidas las funciones de los miembros policiales en la investigación preliminar?					
<b>04</b>	¿Cree Ud. que los miembros de la Policía Nacional del Perú reciben constante capacitación en temas relacionados a investigación preliminar?					
Roles		N	P	A	C	S
			V	V	S	
		1	2	3	4	5

<b>05</b>	¿Cree Ud. el existe superposición de funciones del Ministerio público ante las funciones de la policía durante las investigaciones preliminares?					
<b>06</b>	¿Cree Ud. que el desempeño en conjunto del binomio policía – fiscal acarrea en el buen desenvolvimiento de la investigación criminal?					
<b>07</b>	¿Cree Ud. que existe rivalidad entre los miembros de la Policía y Ministerio Público en cuando a la conducción o dirección de la investigación preliminar?					
<b>08</b>	¿Cree Ud. que la pertinente práctica de las diligencias que se llevan a cabo en la investigación preliminar, entre ellas la cadena de custodia, conllevara a una adecuada formalización de acusación ante el órgano judicial?					
<b>TERMINO DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA</b>		<b>N</b>	<b>P</b>	<b>A</b>	<b>C</b>	<b>S</b>
			<b>V</b>	<b>V</b>	<b>S</b>	
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>09</b>	¿Cree Ud. Que se contamina la investigación cuando no hay conocimiento de la cadena de custodia?					
<b>10</b>	¿Cree Ud. Que los policías debe capacitarse para una buena investigación?					

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE  
EXPERTOS**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Araujo Cárdenas Deyna Steici y Kely Vanesa Huanca Vásquez

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de Bachiller participante del Taller de Investigación Jurídica de la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi proyecto de tesis titulado **EL PROCEDIMIENTO DE CADENA DE CUSTODIA EN LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LIMA SUR 2018**, cuyo desarrollo me permitirá optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

---

**Kely Vanesa Huanca Vásquez**

DNI 74831690

---

**Araujo Cárdenas Deyna Steici**

DNI 76128699



## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES

### ➤ **Variable (Independiente) La cadena de custodia**

**Definición conceptual.-** Zajaczkowski (2014), define la cadena de custodia como un procedimiento que se lleva a cabo en los indicios materiales que en un futuro cumplirán un ejercicio fehaciente desde el momento de su localización hasta su llegada a la autoridad jurisdiccional.

#### **Definición operacional.-**

. El presente trabajo cuenta con 2 variables la variable independiente que es La cadena de custodia, la cual se ha podido dimensionarla en 3 dimensiones la primera: localización que cuenta con tres indicadores, la segunda: procedimiento que cuenta con tres indicadores y la tercera: ruptura que cuenta con tres indicadores, contándose por todo ello con 8 preguntas

#### **Dimensiones de la variable independiente:**

- Localización del agente
- Procedimiento de cadena de custodia
- Ruptura de la cadena de custodia

### ➤ **Variable (dependiente) investigación preliminar**

#### **Definición conceptual. -**

La Investigación Preliminar se inicia cuando la Policía Nacional del Perú o el Fiscal, por denuncia de parte o de oficio, toma conocimiento de un hecho delictuoso o criminal, se enmarca dentro de la etapa de la Investigación Preparatoria (Salinas, 2007).

#### **Definición operacional. -**

La siguiente variable dependiente es Investigación preliminar, la cual se ha podido dimensionarla en 3 la primera: denuncia que cuenta con tres indicadores, la segunda: roles que cuenta con tres indicadores y la tercera: término de la investigación preliminar que cuenta con tres indicadores, contándose por todo ello con 8 preguntas

#### **Dimensiones de la variable dependiente:**

- Denuncia
- Roles
- Término de la investigación.

### Matriz de operacionalización de la variable

Fuente: Elaboración propia.

Matriz de consistencia										
"El procedimiento de cadena de custodia en la investigación preliminar del Ministerio Público de Lima Sur"										
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Item	Método			
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>Cadena de custodia</b>	La localización del agente	Escena del crimen	-	Enfoque: Cuantitativo			
¿De qué manera incide la aplicación de la cadena de custodia en la investigación preliminar del Ministerio Público de Lima Sur 2018?	Determinar de qué manera incide la aplicación de la cadena de custodia en la investigación preliminar del Ministerio Público de Lima Sur 2018.	La aplicación de la cadena de custodia incide directamente en la investigación preliminar del Ministerio Público de Lima Sur 2018			El procedimiento de la cadena de custodia	Detención en flagrancia delictiva	-	Método: Hipotético deductivo		
						Incorporados al proceso investigatorio	-	Diseño: No experimental transeccional correlacional causal		
				Policial		-	Nivel o Alcance: Explicativo			
				Fiscal	-					
Problema específico	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		La ruptura cadena de custodia	Judicial	-	Tipo: Básica			
					Impericia	-				
					Imprudencia	-				
¿Cómo incide la localización del agente de la cadena de custodia en la investigación preliminar del ministerio público de Lima Sur 2018?	Indicar cómo incide la localización del agente de la cadena de custodia en la investigación preliminar del ministerio público de Lima Sur 2018.	La localización del agente de la cadena de custodia incide directamente en la investigación preliminar del ministerio público de Lima Sur 2018		<b>Investigación preliminar</b>	Denuncia	Negligencia	-	Instrumento de medición: cuestionario		
						De parte	-			
			De oficio			-				
			¿Cómo incide el Procedimiento de la cadena de custodia en la investigación preliminar del ministerio público de Lima Sur 2018?		Establecer cómo incide el Procedimiento de la cadena de custodia en la investigación preliminar del ministerio público de Lima Sur 2018.	El Procedimiento de la cadena de custodia incide directamente en la investigación preliminar del ministerio público de Lima Sur 2018	Roles		Otras instituciones	-
									Policía	-
									Ministerio Publico	-
			¿Cómo incide la Ruptura de la cadena de custodia en la investigación preliminar del ministerio público de Lima Sur 2018?		Analizar cómo incide la Ruptura de la cadena de custodia en la investigación preliminar del ministerio público de Lima Sur 2018.	La Ruptura de la cadena de custodia incide directamente en la investigación preliminar del ministerio público de Lima Sur 2018	Término de la inv. preliminar		Binomio policía - fiscal	-
									Archivamiento del caso	-
									Formulación de la investigación preparatoria	-
				Formulación de acusación	-					



<b>9</b>	¿Considera usted que, por lo general las rupturas de cadena de custodia es por impudencia?									
<b>10</b>	¿Considera usted que, las pruebas en la cadena de custodia son quebrantadas por negligencia funcional?									

**Observaciones** (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr/ Mg/ Abog: ..... **DNI:** .....

**Especialidad del validador:**.....

Lima Sur, ..... de.....de 2018

<sup>1</sup>**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**investigacion preeliminar**

-----  
**Firma del Experto Informante.**



<b>8</b>	¿Cree Ud. que la pertinente práctica de las diligencias que se llevan a cabo en la investigación preliminar, entre ellas la cadena de custodia, conllevara a una adecuada formalización de acusación ante el órgano judicial?									
	<b>Dimensión 3: Término de la investigación preliminar</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>9</b>	¿Cree Ud., que se contamina la investigación cuando no hay conocimiento de la cadena de custodia?									
<b>10</b>	¿Cree Ud., qué los policías deben capacitarse para una buena investigación?									

**Observaciones** (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable** [  ]      **Aplicable después de corregir** [  ]      **No aplicable** [  ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr/ Mg/ Abog: ..... **DNI:**  
 .....

**Especialidad del validador:**..... **del**  
 .....

**Lima Sur,..... de.....de 2018**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

-----

**Firma del Experto Informante.**